



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“La necesidad de regular el autocultivo del Cannabis
Sativa para uso medicinal en el Perú”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Castro Viera, Karlos Andy (ORCID: 0000-0003-1129-3630)

Céspedes Ladines, Esmeralda del Carmen (ORCID: 0000-0002-6023-3346)

ASESOR:

Ms. León Reinaltt, Luis Alberto (ORCID: 0000-0002-4814-9512)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

TRUJILLO - PERÚ

2021

Dedicatoria

El presente trabajo se lo dedico a mis padres y, a mis hermanos, porque creyeron en mí, dándome ejemplos de superación y entrega, porque gracias a ustedes, hoy puedo ver alcanzada mi meta, ya que siempre estuvieron impulsándome para hacer de mí una mejor persona y un buen profesional.

Esmeralda del Carmen Céspedes Ladines

Karlos Andy Castro Viera

Agradecimiento

A mi madre Juana Esmeralda Ladines Oviedo y a mí padre Asunción Cespedes More en el cielo que hoy lo abrazo con el alma, a ellos que tanto amo, dedico esta tesis en acto de reconocimiento por su amor, dedicación, esfuerzo y compromiso con mi vida y mis metas.

Esmeralda del Carmen Céspedes Ladines

Agradecimiento

A mi querida madre Myriam Zoraida Viera Chero, quien desde pequeño me estuvo apoyando en cada momento, a mi padre Carlos Javier Castro Rojas, quien fue el soporte que todo hijo necesita, esta investigación es el regalo para ellos quienes dedicaron mucho por darme siempre lo mejor.

Karlos Andy Castro Viera


DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, ESMERALDA DEL CARMEN CESPEDES LADINES, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada: “LA NECESIDAD DE REGULAR EL AUTOCULTIVO DE CANNABIS SATIVA PARA USO MEDICINAL EN EL PERÚ”, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Piura, julio de 2021.

Apellidos y Nombres del Autor: Cespedes Ladines, Esmeralda Del Carmen	
DNI: 75113894.	Firma: 
ORCID: 0000-0002-6023-3346	


DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, KARLOS ANDY CASTRO VIERA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada: “LA NECESIDAD DE REGULAR EL AUTOCULTIVO DE CANNABIS SATIVA PARA USO MEDICINAL EN EL PERÚ”, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Piura, julio de 2021.

Apellidos y Nombres del Autor: Castro Viera, Karlos Andy	
DNI: 74444177.	Firma: 
ORCID: 0000-0003-1129-3630	

INDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad	iv
Índice de contenidos	vi
Listado de anexos	vii
Índice de tablas	viii
Índice de gráficos y figuras	ix
Resumen	x
Abstract	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
II. METODOLOGÍA.....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3 Escenario de estudio.....	17
3.4 Participantes	18
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	19
3.6 Procedimiento	22
3.7 Rigor científico	23
3.8 Método de análisis de la información	24
3.9 Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS.....	37
ANEXOS	42

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística

Anexo 2: Guía de entrevista dirigida a fiscales

Anexo 3: Validación de instrumento de guía de entrevista dirigida a fiscales

Anexo 4: Guía de entrevista dirigida a jueces

Anexo 5: Validación de instrumento de guía de entrevista dirigida a jueces

Anexo 6: Guía de entrevista dirigida a abogados

Anexo 7: Validación de instrumento de guía de entrevista dirigida a abogados

Anexo 8: Desgravación de respuestas de guía de entrevista dirigida a fiscales

Anexo 9: Desgravación de respuestas de guía de entrevista dirigida a jueces

Anexo 10: Desgravación de respuestas de guía de entrevista dirigida a abogados

Índice de tablas

Tabla 1. Establecimientos farmacéuticos con licencia para comercializar Cannabis para uso medicinal en el Perú	13
Tabla 2. Tabla de categorías y subcategorías	17
Tabla 3. Tabla de escenarios de estudios y participantes	19
Tabla 4. Tabla de validación de guía de entrevista dirigido a químicos	20
Tabla 5. Tabla de validación de guía de entrevista dirigido a fiscales	21
Tabla 6. Tabla de validación de guía de entrevista dirigido a policías	22

Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Métodos para el análisis de información	25
Figura 2. Triangulación de guía de entrevistas	26
Figura 3. Triangulación de antecedentes, marco teórico y resultados	31

RESUMEN

La presente investigación titulada “La necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú” tuvo como objetivo general, existe la necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú. En la investigación se planteó el siguiente problema: ¿Existe la necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú?

Se utilizó el enfoque cualitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo y con diseño de teoría fundamentada, la cual, ha logrado permitir adquirir y recabar hallazgos de fuentes documentales, las cuales, aunadas a la aplicación de guías de entrevistas ha permitido concluir que en el Perú si existe la necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa, debido a los factores positivos que tiene este en su uso terapéutico y medicinal para combatir enfermedades crónicas, siendo así, en el ordenamiento jurídico peruano, si es viable la modificación de la ley N° 30681 que pueda permitir una regulación estricta y eficaz sobre el autocultivo del Cannabis, pues en la actualidad, el acceso a este medicamento se ve limitado, deviniendo así a que el derecho fundamental de acceso a la salud se vea parcialmente limitada, es por eso que la solución dable consiste en la replicación de modelos adoptados en países como Uruguay, Holanda, Chile y Australia, en la que la regulación del uso del Cannabis Sativa contrae una eficacia y orientación óptima.

Palabras Clave: Cannabis Sativa, Marihuana, Autocultivo, Uso Medicinal.

Abstract

The present investigation entitled "The need to regulate the self-cultivation of Cannabis Sativa for medicinal use in Peru" had as a general objective, there is a need to regulate the self-cultivation of Cannabis Sativa for medicinal use in Peru. The research raised the following problem: Is there a need to regulate the self-cultivation of Cannabis Sativa for medicinal use in Peru?

The qualitative approach was used, of a basic type, of a descriptive level and with a grounded theory design, which has allowed to acquire and collect findings from documentary sources, which, together with the application of interview guides, has allowed to conclude that in Peru if there is a need to regulate the self-cultivation of Cannabis Sativa, due to the positive factors that this has in its therapeutic and medicinal use to combat chronic diseases, thus, in the Peruvian legal system, if the modification of the law is feasible N ° 30681 that can allow a strict and effective regulation on the self-cultivation of Cannabis, since at present, access to this medicine is limited, thus resulting in the fundamental right of access to health being partially limited, it is by The feasible solution consists in the replication of models adopted in countries such as Uruguay, Holland, Chile and Australia, in which the regulation of the use of Cannabis Sativa contracts for optimal efficacy and orientation.

Keywords: Cannabis Sativa, Marijuana, Self-cultivation, Medicinal Use

I. INTRODUCCIÓN

La marihuana es una planta que lleva por nombre científico cannabis, procedente del medio oriente y de la cual existen tres especies: la cannabis sativa, cannabis indica y cannabis ruderalis, siendo la diferencia entre ellas su tamaño y nivel de concentración de Tetrahidrocannabinol (THC); sin embargo el cáñamo utilizado para los fines medicinales se encuentra en la familia de la cannabis sativa que está compuesto por Tetrahidrocannabinol (THC) considerado como un intoxicante que produce alteración psiconeurótica y el Cannabidiol (CBD) que brinda un estado de relajación sin generar euforia en el consumidor, proporcionando beneficios médicos por ejemplo para pacientes con enfermedades terminales como el cáncer, sida y enfermedades como epilepsia, parkinson, esclerosis múltiple, glaucoma entre otras, sirviendo como complemento y en algunos casos como reemplazo de la medicina convencional.

En el Perú a partir de la Ley N° 30681, se regula el “uso” medicinal y terapéutico de cannabis sativa y sus derivados, en tanto la mencionado norma despenaliza dicha conducta al señalar que no constituye un hecho punible la importación y/o comercialización y producción si se cuenta con la licencia correspondiente otorgada por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas - Digemid-, sin embargo, la adquisición de licencia para su utilidad resulta ser un trámite excesivamente burocrático, dificultando así el acceso de los pacientes al Cannabis medicinal cuya demanda se ha incrementado y existen pocas farmacias que cuentan con autorización para vender medicamentos elaborados con Cannabis sativa; asimismo la centralización en la capital de estos productos afecta de sobremanera a los ciudadanos, pues todos los establecimientos se encuentran en Lima; teniendo como farmacias autorizadas a Inkafarma, Mifarma, Farmacia Universal, Vanttive, QF Farmacia Magistral.

Se debe tener en cuenta que, el derecho a la salud y bienestar de los ciudadanos, es un derecho que el estado debe garantizar, sin embargo, la realidad ha demostrado en innumerables oportunidades que el estado no cumple cabalmente con este deber, se encuentra desbordado y no cuenta con la capacidad para satisfacer las necesidades básicas en salud de las personas,

siendo uno de entre muchos aspectos no solo una persona ni un colectivo que requiere del uso de cannabis medicinal y que no ve satisfecha su necesidad de acceso en el tratamiento de sus enfermedades, que en algunos casos ha tenido que actuar contra la ley o en su caso solicitando ante el órgano jurisdiccional que se permita el autocultivo; por lo que es necesario analizar si es posible el autocultivo teniendo en cuenta que ya existe una ley que permite el uso medicinal y terapéutico de cannabis sativa y sus derivados.

En base a lo esbozado líneas arriba, y partiendo de la problemática analizada en torno al tema en cuestión, se tiene como **problema general** ¿Existe la necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú?

Así mismo, se pone en manifiesto que la presente investigación encontró una **justificación teórica**, en base a que conserva su motivación a partir de una descripción de la normativa nacional e internacional aplicable en lo que respecta a la posibilidad del autocultivo del Cannabis Sativa para fines medicinales, el desarrollo de conceptos y definiciones dogmáticas sobre el derecho a la salud y bienestar que el estado debe garantizar. De igual forma esta investigación cuenta con una **justificación metodológica**, se tiene en cuenta que su desarrollo fue en base a un enfoque cualitativo ya que se hizo una explicación sistemática para comprender el estudio; las manifestaciones fueron examinadas y expuestas desde diversos puntos de vista, lo que unido a la problemática planteada y la aplicación del instrumento de guía de entrevista, posibilitó un posterior análisis de los datos, y finalmente la **justificación práctica**, su importancia prevalece en el estudio de la necesidad de que exista una regulación expresa del autocultivo del Cannabis Sativa que este direccionada a usos medicinales.

Además, la presente investigación, guarda **justificación de relevancia** nacional, ya que, a través del estudio, se busca reafirmar los derechos fundamentales de las personas a la salud y el bienestar, ello aunada a la idea de determinar la necesidad de que exista una reformulación legal sobre el permiso del autocultivo de Cannabis Sativa, lo cual provocaría una repercusión beneficiosa para las personas que requieren del acceso a los productos que contienen Cannabis Sativa y sus derivados para el mejoramiento de su salud

por enfermedades crónicas o altamente peligrosas, en ese sentido, se **contribuyó**, recomendando la incorporación de una ley que regule el autocultivo de Cannabis Sativa para el exclusivo uso de fines medicinales, tomándose como referencia legislación internacional, donde se establecen bases paulatinas o graduales, que sirvieron como bases para su posterior incorporación dentro del ordenamiento jurídico.

Respecto a lo anteriormente señalado, se traza como **objetivo general**: Determinar si existe la necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú.

Adicionalmente, como **objetivos específicos** se tiene:

- Analizar los efectos que existirían de regularse el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú.
- Analizar el costo – beneficio del autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal y su relación con el derecho fundamental a la salud.
- Analizar el efecto generado en los países donde se ha permitido el autocultivo de Cannabis Sativa para uso medicinal.

II. MARCO TEÓRICO

En cuanto al tema planteado se puede observar algunos antecedentes previos de investigación para relacionar con el tema expuesto, por lo que como antecedentes internacionales tenemos:

Según Pasciullo (2017) en su tesis para optar el título de abogado, investigación denominada "*Cannabis Medicinal: proyectos de ley y su avance en la legislación argentina*", el cual tuvo como objetivo analizar los avances de los proyectos de ley aprobados a nivel nacional argentino, como a nivel internacional del Cannabis que es usado con fines terapéuticos, para ello, la investigación tuvo un enfoque cualitativo, con estudio exploratorio y descriptivo, teniendo además, como fuentes de información recursos de información con carácter científico, concluyendo que, la existencia de medicamentos que tienen como propósito su uso medicinal como el Cannabis, debe tener centros de cultivos, los cuales deben ser controlados por el Estado, además, se destaca la importancia de la exigencia de una ley que brinde protección a personas que no cuentan con un amparo adecuado por parte del país en el sentido del derecho a la salud, resaltando el uso del Cannabis con fines medicinales para el mejoramiento de calidad de vida.

Según Castro (2016), en su tesis para optar el grado de licenciado de Derecho, investigación a la cual denomino "*Alternativas jurídicas a la política anti-drogas costarricense en materia de cannabis. Enfoque a partir del estudio histórico y del derecho comparado*", el cual tuvo como objetivo el demostrar que existen alternativas menos nocivas para el país costarricense que las políticas represivas que restringen el consumo y adquisición del Cannabis, para ello tuvo un enfoque cualitativo, teniendo como métodos de análisis el método jurídico positivo, método inductivo, método de interpretación y análisis, método jurídico comparativo y método de análisis documental y audiovisual; concluyendo que, existe una desproporcionalidad e incongruencia sobre lo que se entiende por drogas, por lo que la clasificación de drogas legales e ilegales carece de coherencia, debido a que no evalúa entre las drogas que ocasionan un efecto negativo a la salud y cuales si lo causan, precisa además que la legislación que prohíbe el uso del Cannabis provoca más daños que la sustancia en sí, resalta

que internacionalmente, los países que optaron por levantar las restricciones al Cannabis es porque tienen una mayor concepción de la realidad social.

Según Beltran (2016), en su tesis para optar el título de abogado, investigación a la cual denominó "*Uso terapéutico de la marihuana y sus consecuencias jurídicas en personas con enfermedades catastróficas*", el cual tuvo como objetivo identificar la existencia de vulneración del derecho constitucional de los enfermos catastróficos en la legislación colombiana, respecto a la aplicación del artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), aunando la idea con la repercusión del consumo de marihuana, para ello tuvo como metodología un enfoque cualitativo, con métodos de investigación: Inductivo – Deductivo, hipotético deductivo, descriptivo e histórico; concluyendo que, en el ámbito internacional se puede identificar la existencia de condiciones que son adecuadas por parte del Estado para que se produzcan sustancias que pueden ser fiscalizadas, encontrándose dentro de estas, el Cannabis, de igual forma, resalta la importancia de las garantías constitucionales en el acceso a medicamentos especiales para personas que presenten enfermedades de índole catastrófica.

Como **antecedentes nacionales** se tiene:

Echegaray (2018) en su tesis para obtener el título profesional, la cual se denominó "*Legalización del Cultivo de la Marihuana como medio para combatir el Narcotráfico en el Perú*", tuvo como objetivo determinar si la legalización del cultivo de la marihuana producía un efecto de disminución en el Narcotráfico en el Perú, para ello tuvo un enfoque cualitativo, diseñándose a un tipo básico y diseño de teoría fundamentada, concluyendo que, el Perú tiene una sociedad que es muy sensible al consumo de esta droga y que ante el marco regulatorio represivo que se mantiene en nuestro estado, los mercados negros puestos a merced del consumidor son evidentes, legalizando así el cultivo de marihuana. reduciría el narcotráfico en el Perú, además, las implicaciones de controlar los niveles de tetrahidrocannabinol (THC), que es el principal psicoactivo del cannabis, consisten en tratar de reducir la nocividad contenida en la hoja de marihuana, a través de la intervención científica porque con este proceso, garantizaría la protección de los consumidores, respetando todas las normas de seguridad y salud del producto a consumir.

Según Tello (2018) en su tesis para obtener el título de abogado, la cual se denominó "*Cannabis*", tuvo como objetivo, analizar la pertinencia de regular el autocultivo del Cannabis para la producción y consumo con fines terapéuticos en el Perú, para ello, su diseño metodológico tuvo un enfoque cualitativo, ciñéndose a una investigación de tipo descriptivo, con diseño no experimental, haciendo uso de fuentes de información como tesis, libros, revistas jurídicas y leyes, concluyendo que, en el Perú, es importante regular el autocultivo (producción propia) de cannabis para la producción y consumo con fines terapéuticos, ya que es una forma de proteger el derecho a la salud de los pacientes, debido a que así, ellos mismos podrían desarrollar las drogas y así evitar los altos costos que se generarían al importar drogas del exterior, que actualmente se están considerando en la ley, además, del análisis doctrinal, se concluye que en el futuro será necesario analizar de manera significativa el autocultivo de cannabis, ya que muchos países continúan eligiendo esta forma de obtener medicamentos en la actualidad y así ayudar a los pacientes que no cuentan con los recursos económicos necesarios para importar medicamentos del exterior, y mucho menos comprarlos a precios exorbitantes.

Según Navarro (2017) en su tesis para obtener el título de abogado, la cual tuvo por nombre "*La legalización del cultivo de la marihuana como media para la eliminación del narcotráfico: propósito del caso Uruguay*", tuvo por objetivo, determinar cuáles son los beneficios que contraería la legalización del cultivo de la marihuana en la disminución del narcotráfico en el Perú, para ello, el marco metodológico tuvo un enfoque cualitativo, conllevando un tipo descriptivo y exploratorio, precisamente, sobre estudio de casos en cuanto a una comparación con la legislación internacional, concluyendo que, el narcotráfico es resultado de la demanda de marihuana que generan muchos países, incluido Perú, ya que la normativa actual permite el consumo de una cantidad mínima de marihuana, 8 gramos en el caso peruano, sin regular previamente la producción y comercialización de la misma, que en muchos casos están prohibidos, lo que genera pandillas o grupos organizados que en esta contradicción ven una oportunidad de negocio, y en el afán de apoderarse del mercado ilegal del mismo genera una vulneración de derechos fundamentales, afectando el ámbito económico, político y, además, se concluye que los

consumidores de marihuana, así como los no consumidores, necesitan protección legal, por lo que es necesario intentar someter este comportamiento a una regulación normativa y así ser tratados como otras drogas (legales) que también causan adicciones como el alcohol y tabaco, que es exactamente lo que ha hecho el estado de Uruguay al legalizar el cultivo, siembra y cosecha de marihuana, lo que lleva a que dicho estado ejerza un mayor control sobre la producción y el consumo de marihuana y así controle los estándares de calidad de la marihuana, que no afectan la salud del consumidor y además se regule el nivel de consumo.

Por otro lado, de las **definiciones y teorías**, se logró abstraer las que se consideran que contienen mayor grado de relevancia en el desarrollo de la investigación.

A palabras de Hall (2009), define la marihuana como la sustancia también conocida como Cannabis Sativa, cuya estructura física se trata de una hoja de color verde oscuro y su composición interna supera las 400 sustancias químicas, siendo las más famosas los cannabinoides, que se utilizan con fines medicinales y el tetrahidrocannabinol con fines de ocio.

De igual manera, Sequeros (2000) indica que, la marihuana o Cannabis Sativa, sin duda alguna, es la droga psicodélica más reconocida a nivel mundial, es decir, que, estas en gran medida guardan su uso para el tratamiento de trastornos psicológicos, depresiones u otros traumas que puedan presentar las personas.

Se debe tener en claro los distintos beneficios que contrae el Cannabis Sativa, es por ello que algunos países optaron por el autocultivo de la misma. Al respecto, Torti (2017) señala que, el autocultivo de Cannabis Sativa es la actividad de sembrar semillas para tu propio uso y beneficio, actualmente se demuestra la necesidad para satisfacer la demanda de cannabis en el sector salud y es valioso no prolongar la indecisión a las familias que requieren una respuesta del gobierno ante la legalidad, objeciones económicas y morales al uso de este tipo de medicamentos, así como procedimientos engorrosos y prejuicios por parte de la sociedad.

Los distintos componentes químicos que contiene la planta del Cannabis Sativa mantienen una relación entre sí, lo cual repercute dentro de cada persona, provocando efectos terapéuticos sobre distintas enfermedades. Sobre ello, Peyraube y Bouso (2015), enfatizaron que eventos científicos recientes han demostrado que la función del sistema endocannabinoide ha mejorado y han aparecido diferentes cannabinoides y receptores cannabinoides que pueden resistir el desarrollo de determinadas enfermedades. Actualmente existen diferentes fármacos a base de cannabinoides a la mano, pero el desarrollo de cannabis a base de hierbas de grado medicinal sigue siendo una tarea sin resolver en la comunidad científica. El único seguro es el aceite de cannabis.

Hakkarainen (2017) sostiene que, Varios especialistas consideran el cannabis como un sustituto de la medicina convencional, por lo que los usuarios de muchos países han adquirido una licencia para el uso médico del cannabis para evitar las barreras a las drogas y crear antecedentes penales.

Reposando la síntesis sobre la repercusión de carácter legal que surtió en algunos países respecto a la marihuana o Cannabis Sativa, Novak (2010) indica que, la legalización no es solo una definición doctrinal, por el contrario, su propósito es implementar normas que siguen el desarrollo de una sociedad. Por tanto, el propósito de legalizar el cultivo de cannabis sería erradicar las sanciones penales y las consecuencias nefastas en los procesos judiciales.

En ese mismo orden de ideas, Hazekamp (2002), uno de los encargados esenciales del programa terapéutico que se desarrolló en Holanda sobre el Cannabis Sativa, destaca las propiedades y beneficios que contiene, es así que nombra algunas como las propiedades terapéuticas, sus principios activos medicinales, las formas de uso, dosis, dolencias para las que es útil, la situación jurídica y otras perspectivas otras.

Según Wishnia (2005), es necesario aprovechar los atributos de la planta, saber valorar el color y aroma de los brotes, preparar varios platos, además de los impactos de la marihuana en la cultura occidental y una visión general de su estatus legal en el mundo.

En el ámbito peruano, la Ley 30361 regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados, donde expresamente indica que el objeto de la

presente es garantizar el derecho fundamental e imprescindible a la salud, además, de la permisibilidad al acceso, sin embargo, pese a lo referido, refiere que es el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud quien tiene la exclusividad de brindar autorización para la producción y abastecimiento de este insumo, ciñendo una serie de pasos que contienen trámites burocráticos y engorrosos. Aunado a ello, el artículo 296-A del Código Penal peruano, sanciona a aquel o aquellas personas que denoten las conductas de promover, favorecer, financiar, facilitar o ejecutar actos de siembra o cultivo del Cannabis Sativa.

Según Peña-Cabrera (2018), respecto a la referida ley y el contenido de la política criminal que implementa señala que, La venta y comercio de marihuana y clorhidrato de cocaína enfrentan decisiones institucionales un tanto hipócritas, ya que el comercio de drogas tóxicas como el alcohol y el tabaco es legal, no porque haga menos daño al organismo humano, sino por su nefasta rentabilidad, tributaria y como una expresión del mercado libre. Por lo tanto, existen razones económicas, financieras y fiscales para legalizar estas drogas, donde el uso indiscriminado de tabaco puede conducir fácilmente a la muerte del consumo ordinario de tabaco; por ejemplo, cáncer de pulmón.

Por otra parte, de lo delimitado en el Código sustantivo peruano, se aprecia que la conducta típica que se considera punible, es el cultivo del Cannabis. Según Queralt (2008), precisa que, al hablar de la acción de cultivar, se hace referencia a la producción de una determinada planta que tiene como propósito la obtención de sus principios activos para la elaboración de drogas.

De acuerdo a Peña-Cabrera (2016), hace una crítica sobre el sistema anti-droga plasmado, señalando que, el caso que a un sujeto se le detecte con una gran porción de droga que según ley se considera prohibida, no quiere decir que exclusivamente se trata de un traficante o sujeto que atenta de forma inescrupulosa; esto resulta un problema que ha sido provocado por la incorporación de políticas criminales que causan insatisfacción y atribuyen culpa a conductas que no siempre denotan un carácter facineroso.

Según Alvarez (2010), expresa que, la criminalización se asocia a la estigmatización de una conducta dentro de una sociedad, es por ello que, al

criminalizar indiscriminadamente el consumo de drogas o precisamente, el cultivo y consumo de Cannabis Sativa sin tomar en cuenta la realidad de la conducta que se despliega, es decir, el uso de este para fines terapéuticos, crea una zozobra de prejuicios entre el sujeto y la sustancia frente al sistema jurídico y social.

Es aquí un punto vital donde entra a tallar la intervención del Estado, en mérito a la protección de personas que requieren del uso de los derivados del Cannabis Sativa por sus propiedades medicinales ante diferentes enfermedades. En referencia a ello, Bolis (2002), indica que, la legislación es un instrumento mediante el cual el Estado, en pos del bien común, sienta las bases para un equilibrio entre los intereses competitivos de la sociedad. En el sector salud esta función está cobrando importancia por el bien común y la necesidad de crear mecanismos que garanticen la igualdad de condiciones y la atención equitativa de las personas.

Del mismo modo, con respecto al costo – beneficio que contrae el autocultivo del Cannabis Sativa para fines medicinales, Repetto (2014) indica que, los beneficios sociales del cultivo doméstico de cannabis pueden reflejarse en muchos aspectos, uno de los cuales es la regulación del uso medicinal, ya que esta también se ha dado como una herramienta para retirar el apoyo económico del comercio de drogas y aumentar aún más las mejoras regulatorias de acuerdo con las necesidades de la sociedad y con ello una reformulación de un problema que solo estaba vinculado a los derechos y la salud pública, pero que ahora también puede vincularse a la seguridad social.

En el mismo sentido, Gustavo y Alibe (2019) señalan que, la investigación sobre el cannabis sativa se está profundizando actualmente por sus propiedades curativas y medicinales, desarrollándose aún más para el desarrollo de nuevos productos comerciales, como el famoso aceite de cannabis, sin embargo, a la fecha se sabe que su uso tiene un efecto anticancerígeno, previniendo la formación de tumores, así como la migración de células cancerosas a otras partes del cuerpo, del mismo modo, se hace mención de otro dato relevante, pues indican que, al estudiar el SIDA, gracias a la consumo de cannabidiol, las personas infectadas pueden llevar este control de carga viral y así mejorar su calidad de vida.

Asimismo, Grotenhermen, Russo y Navarrete (2003), mencionan que, los beneficios que comprende los compuestos del Cannabis Sativa conlleva al tratamiento de múltiples patologías como tratamiento al dolor, estimulación del apetito, antiemético, anti espástico, tratamiento del glaucoma, brinda neuroprotección, antitumoral y ayuda en la lucha contra el síndrome de abstinencia de drogas.

Se desprende la importancia de la necesidad de la existencia de una adecuada y verdadera regulación del acceso a la producción del Cannabis Sativa a través del autocultivo netamente para fines terapéuticos, debido a que la ley vigente, contraviene lo que es el derecho fundamental a la salud. Respectivamente, Greene y Gaunais (2018) refieren lo expresado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la salud, lo define como el acceso equitativo para todas las personas que tienen y necesitan servicios de salud de alta calidad y garantiza que su uso no genera dificultades económicas, y la equidad debe ser utilizada como parte integral para superar los obstáculos que enfrentan la mayoría de las poblaciones.

Del mismo modo, De Lima, Cavalcanti y Tavares (2019), aluden que, el acceso a la salud debe ser garantizado por el Estado a través de sus principios, entre los cuales se encuentran: la disponibilidad y eficiencia del servicio de salud que se brinda, además de poder atender las enfermedades crónicas no transmisibles, las cuales son causantes de muertes prematuras y frecuentes en América Latina, por lo que se requiere una atención de salud muy compleja, ya que el gasto en salud en gran parte, suele tener un muy alto impacto en la economía social.

En países de Latinoamérica y Europa, la regulación del autocultivo del Cannabis Sativa ha generado efectos positivos, por ello, se considera importante hacer mención de aquellos más destacables.

Se considera a Chile como uno de los países donde la tasa de producción del Cannabis Sativa para fines estrictamente medicinales es alta. Según Gazmuri (2015), hace una pequeña descripción del cultivo de marihuana que se produce en Chile, precisando que, pese a que en la actualidad se requiere de una autorización previa tanto para la fabricación como la comercialización del

Cannabis, está solo radica cuando la finalidad de ello va direccionada a fines recreativos e indiscriminados, sin embargo, cuando el cultivo va dirigido al uso de consumo propio o terapéutico, siempre y cuando sea en determinadas cuantías mínimas, entonces, no se sanciona. Del mismo modo, la misma Gazmuri (2019) señala que los beneficios que ha logrado en Chile iluminan el camino hacia una medicina social humanizada, al servicio del pueblo, a la promoción de la autonomía y soberanía personal en la gestión de la salud y el bienestar..

En Uruguay, a través de la Ley 19.172, promulgada el 10 de diciembre del 2013, se legalizó la producción, tenencia y uso de marihuana. A palabras de Garat (2011), en Uruguay esto marco un hecho verdaderamente histórico y notable, pues, dicho país se convirtió en el primero a nivel mundial en legalizar la marihuana. Lo que más destaca de esta ley es que no penaliza el consumo de cannabis, sino que establece un límite de cuarenta gramos, denotando que, si se excede, ya no se considera que se transporte para consumo sino para tráfico. García (2019) destaca los beneficios que ha contraído la regulación de la Ley 19.172, precisando que su incorporación coadyuva en el combate contra el narcotráfico, promueve el turismo denominado "Cannabico" y ha modificado el prejuicio social por el consumo de este insumo.

En Holanda, según señalan Blickman y Jelsma, el Cannabis Sativa es aprovechado para dos usos: recreativo y medicinal, no se encuentra regulada como un delito, esta política se basa en el "principio de conveniencia", una alternativa en el derecho penal holandés que permite a las autoridades abstenerse de iniciar procesos penales, permitiendo además que se permite el cultivo de hasta cinco plantas por persona para uso personal, lo cual conlleva beneficios en temas de salud ante el tratamiento de enfermedades no solo de menor gravedad, si no, crónicas, además, la reducción de compra de drogas ilegales.

En Australia, según refiere Silins (2014), algunos de los estados que este contiene, regulariza la despenalización del Cannabis Sativa, siempre y cuando su uso sea con fines recreativos y terapéuticos, siendo Tasmania, Queensland y Victoria. El efecto positivo generado, es que el Estado ha brindado una mejor atención a las políticas de las drogas que se tenían pre-establecidas, además

el interés social causado a la comunidad por conocer sobre el uso del Cannabis como método alternativo medicinal al cual acudir.

Al respecto, sobre las teorías consideradas en la presente investigación se tiene a la **teoría del ordenamiento jurídico**, sobre ello, Rubio y Arce (2019) indican que, en principio el ordenamiento jurídico guarda estricta relación con la norma jurídica, tal es así que esta se produce dentro de la potestad del Estado, ello en razón de que la obligatoriedad que esta contiene emerge dentro de un marco estatal, por lo tanto la norma jurídica tiene respaldo estatal en el caso de incumplimiento, haciendo así su intervención para su correcto cumplimiento a través de sus organismos como la Policía Nacional, del Poder Judicial u de otras formas de coacción.

Sobre lo último, su vinculación con el estudio llevado a cabo se da en el sentido de que la adecuada regulación del autocultivo del Cannabis Sativa para fines medicinales en el Perú, se debe hacer a través de normas sustanciales y estrictas que prevea la necesidad en cuanto al derecho a la salud de las personas.

De lo mencionado, el Perú, presenta una realidad muy distinta, existiendo una restricción y limitación de acceso hacia el Cannabis, pues, pese a la regulación de la Ley 30681, la concentración para conseguir esta medicina solo es prevista en la capital del País, debido a que de los 39 establecimientos en total que hay, todos ellos se localizan allí. La representación actual de lo mencionado tiene como fecha de actualización el 27 de abril del 2021, siendo:

Tabla 1. *Establecimientos farmacéuticos con licencia para comercializar Cannabis para uso medicinal en el Perú*

CATEGORÍA	RAZÓN COMERCIAL	UBICACIÓN
Farmacia	Farmacia Institucional DIGEMID	San Miguel (Lima Centro)
		Lima (Lima Centro) Jesús María (Lima Centro)

Botica	Farmacia Universal	San Juan de Lurigancho (dos sedes, Lima Centro) San Miguel (Lima Centro) La Molina (Lima Este) San Borja (dos sedes, Lima Centro)
Botica	Botica Vanttive	La Victoria (Lima centro)
Farmacia	Farmacia Magistral QF	Los Olivos (Lima Norte)
Botica	Botica Inkafarma	San Borja (cuatro sedes, Lima Centro) San Isidro (Lima Centro) Lima (tres sedes, Lima Centro) Miraflores (dos sedes, Lima Centro) San Martín de Porres (tres sedes, Lima Norte) Puente Piedra (Lima Norte) Comas (dos sedes, Lima Norte) Pueblo Libre (Lima Centro) Santiago de Surco (Lima Sur) La Victoria (Lima Centro) Breña (Lima Centro) Jesús María (Lima Centro)
Botica	Botica Boticas Mifarma	Lima (Lima Centro) Jesús María (dos sedes, Lima Centro) San Isidro (Lima Centro) Miraflores (Lima Centro)
Botica	Boticas Perú	San Juan de Miraflores (Lima Sur)
Botica	Botikas Homeo	Miraflores (Lima Centro)

Fuente: Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas

II. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación:

La presente investigación es de tipo básica, la cual, según Muntané (2010), se trata de un estudio que comprende un carácter netamente teórico o dogmático, además, aporta en el crecimiento de conocimiento sobre un determinado tema, no obstante, esta no se contraresta con la practicidad de

la misma. Aunado a ello, señala que los niveles de conocimiento son: exploratorio, descriptivo y explicativo.

El nivel ceñido es el descriptivo, debido a ello, se hace mención de lo expresado por Sánchez, Reyes y Mejía (2018), el cual lo definen como aquel nivel que se realiza en base a una investigación de carácter sustantiva, atenuándose a la identificación y posterior descripción de un fenómeno determinado, es decir, en el fenómeno en el que se centra la investigación.

De lo señalado, se creyó conveniente el uso del tipo básico con nivel descriptivo, porque se toma en cuenta la situación de la problemática actual del Cannabis Sativa, por lo tanto, la información recabada no ha sido alterada ni modificada, pues se expone y delinea algo certero con respecto a la necesidad de las sustancias de esta planta y sus componentes medicinales.

Diseño de investigación:

Se empleó el diseño de Teoría Fundamentada, según Restrepo (2013), este diseño consiste en la presentación de una metodología que busca desarrollar la teoría a partir de un proceso sistemático de obtención y análisis de datos en la investigación social, comprendida por un conjunto de categorías y sub categorías que se entrelazan.

De igual manera, Giesecke (2020) indica que, el uso del diseño de teoría fundamentada dentro de una investigación se caracteriza porque al obtener resultados, expresa información obtenida a través del mismo proceso, más no información que sirvió de antecedentes.

Resulta cierto lo precisado, debido a que la investigación ha realizado interpretaciones sistemáticas respecto a la información obtenida en el transcurso del desenvolvimiento de la investigación sobre el Cannabis Sativa, lo cual, permitió el desarrollo de la identificación de la necesidad de la incorporación del autocultivo de esta planta, pues contiene sustancias que combaten distintas enfermedades, hasta crónicas.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La investigación al contener un enfoque netamente cualitativo, se previó la necesidad del desarrollo de categorías y subcategorías en base a los objetivos específicos planteados que componen la estructura del fin del estudio. Al respecto, Straus y Corbin (2002) indica que, la categorización implica asignar conceptos a un nivel más abstracto, tal es así que, las categorías tienen poder conceptual ya que tienen la capacidad de agrupar grupos de conceptos o subcategorías. A medida que el investigador comienza a agrupar los conceptos, también comienza el proceso de establecer posibles relaciones entre los conceptos del mismo fenómeno.

Por lo referido, los ejes centrales desarrollados en la investigación toman forma en el progreso del estudio realizado a través del planteamiento de categorías y subcategorías, convirtiéndose dichas categorías, en directrices de la información que se recabo con el propósito de alcanzar los objetivos delimitados en la descripción de la realidad problemática.

En base a ello, se erigió como **primera categoría** el autocultivo del Cannabis Sativa, la cual, se trata de la acción de sembrar semillas de la planta de Cannabis, con el propósito de producir y extraer de ella las sustancias esenciales para el consumo propio como tratamiento medicinal, debido a lo acotado, a fin de plasmar una relación coherente, se tiene como **subcategoría**: Cannabis Sativa para uso medicinal.

Como **segunda categoría** se tiene el derecho fundamental a la salud, el cual consiste en el uso y libre acceso a los servicios, bienes y condiciones del sistema de salud dentro del país donde se encuentra el sujeto, sin que exista restricción alguna que atente contra la vitalidad, por ello, a fin de entablar una relación razonable, se tiene como **subcategorías**: acceso a la producción del Cannabis Sativa y acceso al consumo del Cannabis Sativa para fines medicinales.

Como **tercera categoría** se tiene la legislación comparada del Cannabis Sativa, en la cual, se sustenta las distintas regulaciones donde se ha permitido directa e indirectamente el autocultivo del Cannabis con fines estrictamente medicinales para el tratamiento de enfermedades, debido a

eso, se tiene como **subcategorías**: legislación de Chile, legislación de Uruguay, legislación de Holanda, y legislación de Australia.

La elaboración de una matriz de categorización apriorística en la investigación se basó en un instrumento en el que se plasmaron los puntos estratégicos del estudio que se encontraron a través del resultado de las averiguaciones preliminares con el tema elegido para este informe, conteniendo la problemática general, así como los objetivos generales y específicos, estableciendo las categorías y subcategorías posteriores a fin de dar un rumbo estable a la investigación.

De lo expresado, se extrajo las categorías y subcategorías que se delimitaron para el desarrollo de la investigación, teniendo:

Tabla 2. Tabla de categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
1. Autocultivo del Cannabis Sativa	a. Cannabis Sativa para uso medicinal
2. Derecho fundamental a la Salud	a. Acceso a la producción de Cannabis Sativa b. Acceso al consumo del Cannabis Sativa
3. Legislación Comparada del Cannabis Sativa	a. Legislación de Chile b. Legislación de Uruguay c. Legislación de Holanda d. Legislación de Australia

3.3 Escenario de estudio

Según Quecedo y Castaño (2002), la importancia del escenario de estudio dentro de una investigación se debe a que en los diferentes tipos de escenarios que existen se encuentran elementos con un amplio potencial de

información, lo cual ayuda en el estudio de uno o varios aspectos que comprende la investigación como tal.

En dicho sentido, se tomó en cuenta tres escenarios de estudios que se encuentran inmersos dentro de la ubicación geográfica de la provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Como **primer escenario** se tiene a las Farmacias de Sullana, ello debido a que comprende profesionales en fabricación, control, progreso, desarrollo e investigación de medicamentos.

Como **segundo escenario** se tiene a la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, la cual se distingue por contener especialistas en conocimiento jurídico sobre los distintos tipos de drogas prohibidas.

Como **tercer escenario** se tiene al Departamento Antidrogas de Sullana (DEPANDRO - SULLANA), la cual se identifica por ser un área especializada de la Policía Nacional del Perú que se encarga de combatir el tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias.

3.4 Participantes

Conforme a Tójar (2013), señala que se trata de implicados que de acuerdo a su participación, expresan sus motivaciones e inquietudes conforme a un tema o problemática determinada, para ello, las intervenciones que realizan, recopiladas a través de métodos u instrumentos de recolección de datos.

Conforme a lo aludido, el muestreo aplicado a los distintos escenarios para la selección de participantes fue no probabilístico por conveniencia. Según Otzen y Manterola (2017), se trata de aquella técnica de muestreo que permite la selección de participantes que convenientemente guarden factores que el investigador considera accesibles y primordiales dentro del estudio.

Del **primer escenario**, los participantes de las Farmacias de Sullana consto de 3 químicos farmacéuticos.

Del **segundo escenario**, los participantes de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana consto de 3 fiscales.

Del **tercer escenario**, los participantes del Departamento Antidrogas de Sullana (DEPANDRO – SULLANA), consto de 3 policías.

Tabla 3. Tabla de Escenario de Estudios y Participantes

ESCENARIO DE ESTUDIOS	PARTICIPANTES
Farmacias de Sullana	03 químicos farmacéuticos
Fiscalía Penal Corporativa de Sullana	03 fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana
Departamento Antidrogas de Sullana (DEPANDRO – SULLANA)	03 policías
TOTAL	9 PARTICIPANTES

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2010), los instrumentos de recolección de datos se direccionan al objetivo de crear un ambiente adecuado para la medición, los datos que se recopilan son una expresión de algo abstraído de la realidad, de lo percibido y de lo comprendido.

Aunado a ello, Yuni y Urbano (2014) indican que, cualquier instrumento utilizado para la recopilación de datos en una investigación científica debe ser confiable, objetivo y válido; si no se cumple alguno de estos elementos, el instrumento no será útil y los resultados obtenidos no serán confiables.

Con respecto a la técnica que se empleó en la investigación, se tiene a la entrevista, debido a la necesidad de búsqueda y recopilación de información, teniendo por instrumento a la guía de entrevista.

Según Troncoso y Amaya (2011), la esencia e importancia de la entrevista permite que el investigador pueda acceder al pensamiento, mentalidad, juicio e ideas de las personas, obteniendo a través de sus expresiones el

descubrimiento de relaciones sociales y cotidianas que han experimentado, es por eso que para tener una precisión sobre los puntos que se pretenden abstraer, se requiere de la elaboración de una guía de entrevista que se enfoque en el problema u objetivos de la investigación.

Para el primer escenario de estudio, las Farmacias de la provincia de Sullana, se formularon 9 preguntas, las cuales fueron de acuerdo a los objetivos específicos formulados, siendo el orden gradual, 3 preguntas por el primer objetivo específico, 3 preguntas por el segundo objetivo específico, y, 3 preguntas por el tercer objetivo específico.

Para el segundo escenario de estudio, la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana se formularon 9 preguntas, las cuales fueron de acuerdo a los objetivos específicos formulados, siendo el orden gradual, 3 preguntas por el primer objetivo específico, 3 preguntas por el segundo objetivo específico, y, 3 preguntas por el tercer objetivo específico.

Para el tercer escenario, el Departamento Antidrogas de Sullana (DEPANDRO – SULLANA) se formularon 9 preguntas, las cuales fueron de acuerdo a los objetivos específicos formulados, siendo el orden gradual, 3 preguntas por el primer objetivo específico, 3 preguntas por el segundo objetivo específico, y, 3 preguntas por el tercer objetivo específico.

Las validaciones de los respectivos instrumentos fueron de la siguiente forma:

Tabla 4. *Tabla de validación de la guía de entrevista dirigida a químicos farmacéuticos*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(Guía de entrevista dirigida a químicos farmacéuticos de las Farmacias de Sullana)		
Datos generales	Cargo	Calificación
León Gutiérrez Irma Verónica	Fiscal Adjunta Provincial Penal de Talara	95%

José Luis Troya Acha	Juez Superior Penal de Tumbes	95%
Edwin Ramos Herrera	Fiscal Provincial Penal del Santa	95%
Calificación		Si cumple con su aplicación

Conforme se refiere de la tabla 3, la guía de entrevista dirigida a químicos farmacéuticos fue validada por cumplir los requisitos para su aplicación, es decir, contuvo: presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia.

Tabla 5. Tabla de validación de la guía de entrevista dirigida a fiscales

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de entrevista dirigida a fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana)		
Datos generales	Cargo	Calificación
León Gutiérrez Irma Verónica	Fiscal Adjunta Provincial Penal de Talara	95%
José Luis Troya Acha	Juez Superior Penal de Tumbes	95%
Edwin Ramos Herrera	Fiscal Provincial Penal del Santa	95%
Calificación		Si cumple con su aplicación

Conforme se refiere de la tabla 3, la guía de entrevista dirigida a fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana fue validada por cumplir los requisitos para su aplicación, es decir, contuvo: presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia.

Tabla 6. Tabla de validación de la guía de entrevista dirigida a policías

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de entrevista dirigida a policías del Departamento Antidrogas de Sullana)		
Datos generales	Cargo	Calificación
León Gutiérrez Irma Verónica	Fiscal Adjunta Provincial Penal de Talara	95%
José Luis Troya Acha	Juez Superior Penal de Tumbes	95%
Edwin Ramos Herrera	Fiscal Provincial Penal del Santa	95%
Calificación		Si cumple con su aplicación

Conforme se refiere de la tabla 3, la guía de entrevista dirigida a policías del Departamento Antidrogas de Sullana fue validada por cumplir los requisitos para su aplicación, es decir, contuvo: presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia.

3.6 Procedimiento

De lo enunciado por Antuna (2015), recalca que, el procedimiento dentro de la investigación reúne la serie de pasos o delinea el camino que se ha seguido dentro del estudio realizado.

- Concepción y nacimiento de la noción de la investigación
- Planteamiento de la realidad problemática, a través de su descripción, formulación del problema, delimitación de objetivos y justificación que contrastó la viabilidad de la investigación.
- Elaboración del marco teórico
 - Búsqueda y selección de antecedentes
 - Revisión y representación de definiciones.
 - Fijación de teorías.
- Precisión del tipo y diseño de investigación.

- Selección del escenario de estudio con sus respectivos participantes, concordante con el muestreo a aplicar.
- Elección de técnicas e instrumentos de recolección de datos.
 - Elaboración del instrumento.
 - Cálculo de validez y confiabilidad
- Análisis de los datos obtenidos.
- Presentación de los resultados y discusión conforme a la problemática delimitada con sus respectivos objetivos.

3.7 Rigor científico

Sobre el rigor científico, Vasconcelos, Menezes, Ribeiro y Heitman (2021), señalan que, lo fundamental de este es que se articula sobre percepciones integrales que competen a la investigación, para eso, se demarca la honestidad, confiabilidad y transparencia de la información científica que expresa el estudio.

De igual manera Johnson, Adkins y Chauvin (2020), precisan que, uno de los problemas que afecta directamente la credibilidad de la investigación es el relato honesto y transparente sobre cómo los investigadores manejan los prejuicios y otros posibles factores disruptivos mientras realizan la investigación.

Sobre su relación que se tiene con la investigación se precisan los siguientes aspectos:

En relación a la **dependencia**, tiene que ver con la relación lógica y coherente que existe entre el título de la investigación, descripción de la realidad problemática, formulación del problema, delimitación de objetivos, lo cual ha correspondido a la sistematización de todo el contenido del estudio sobre la necesidad de la regulación del autocultivo del Cannabis Sativa con fines medicinales en el Perú.

En cuanto a la **credibilidad**, en este punto, se reconoce cuando una conclusión es verdadera, para lo cual se aseguró de que la información

provenza de una fuente seria y confiable, además los instrumentos se aplicaron a especialistas en la materia, quienes brindaron enunciados formados por sus estudios y conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia.

Respecto a la **confirmabilidad**, es la neutralidad obtenida en el análisis de toda la información recabada, lo cual se logra cuando otros investigadores encuentran datos similares, lo que se demuestra en esta investigación, ya que surge de la observación de una realidad social y jurídica del país.

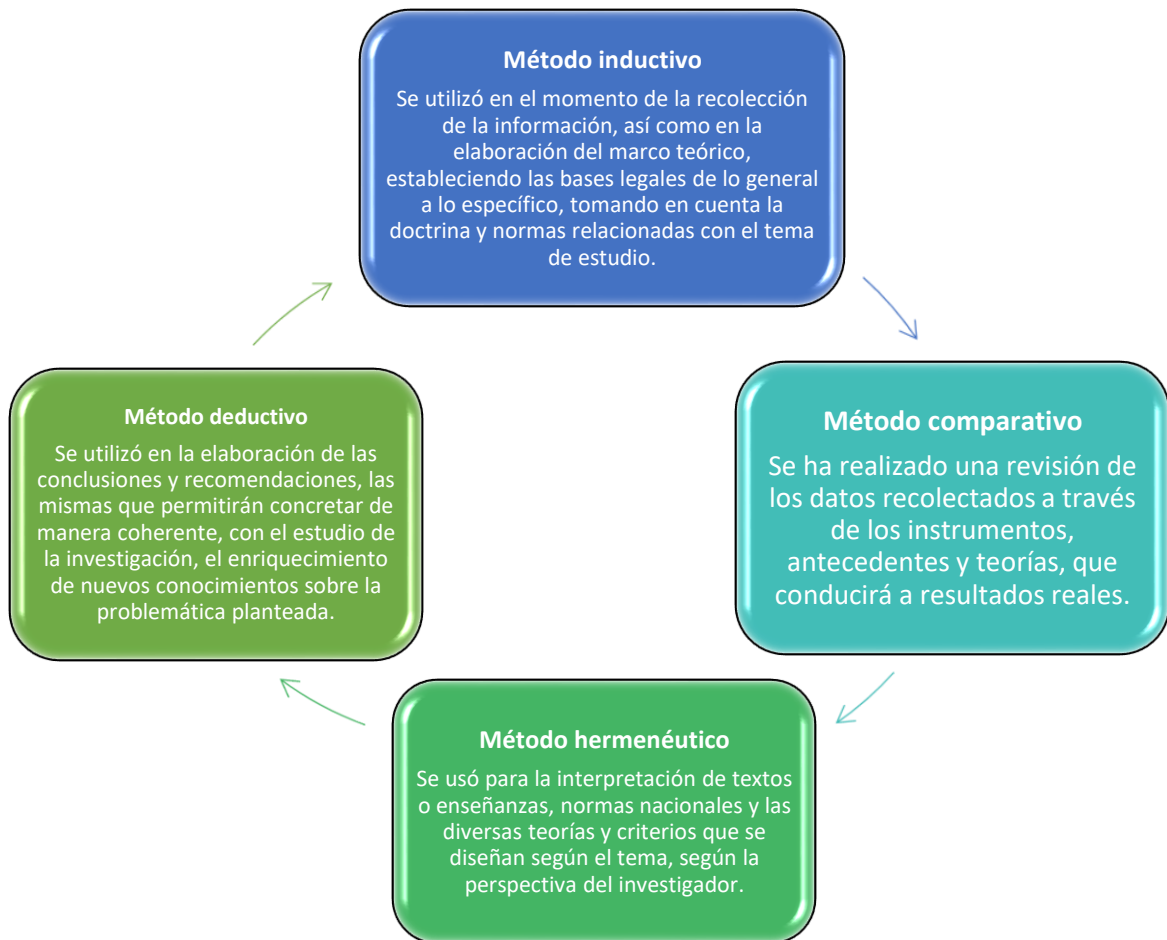
Sobre la **transferibilidad o aplicabilidad**, se reconoce la posibilidad de expandir la investigación, tanto para otras poblaciones como otros enfoques, y, además, como es un tema de relevancia social, la importancia de la regulación del Cannabis Sativa con fines medicinales puede ser tomado por otros estados o investigadores que pretenden asociar ello con otras perspectivas.

3.8 Método de análisis de la información

Según Sabino (1996), el referirse a métodos de análisis de datos significa romper el todo en pequeños pedazos para que se lleve a cabo una investigación exhaustiva. Este análisis surge del marco teórico establecido a partir de los datos específicos obtenidos.

De lo expresado, los métodos usados en la investigación se representan en el siguiente gráfico:

Figura 1. Métodos de análisis de información



3.9 Aspectos éticos

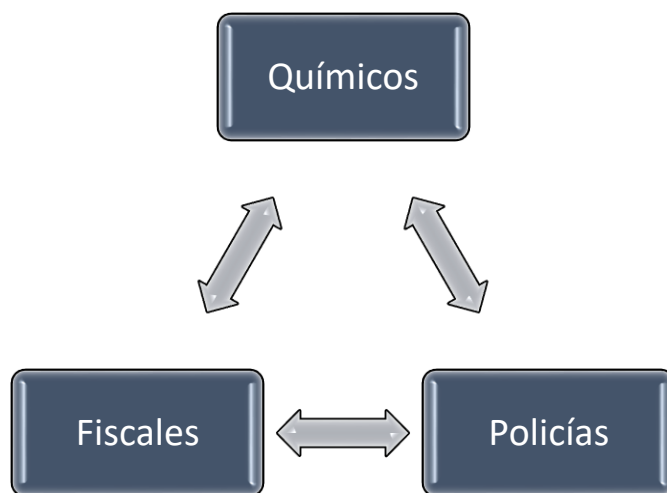
La investigación que se realizó, comprende un estudio estrictamente original, destacando su producción y composición con los principios éticos definidos por CONCYTEC, los cuales, en este caso, han sido aplicados por los investigadores, además, se tomó en cuenta las normas de citas y las referencias ajustándose a la sexta edición de los estándares APA. Se ha tomado en cuenta el reconocimiento del trabajo de otros investigadores a fin de no violar los derechos intelectuales de ellos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Sobre los resultados y discusión, corresponde establecer las conclusiones y recomendaciones a partir del análisis e interpretación de las fuentes obtenidas, para lo cual de forma detallada y precisa se determinan los componentes sustanciales que componen la investigación en relación al objetivo general y específicos establecidos.

En el presente estudio, se ha trabajado con los instrumentos de recolección de datos como: Guías de entrevista dirigidas a tres escenarios de estudios distintos, tales como policías del departamento antidrogas de Sullana, fiscales de la fiscalía penal corporativa de Sullana y químicos farmacéuticos de las farmacias de Sullana. Las entrevistas se agruparon al rigor científico, no siendo afectas de vulneración alguna, ello con el fin de obtener resultados legítimos y fehacientes, para ello, se desarrolló la técnica de **triangulación de datos** que permitirá contrastar e interpretar los enfoques de los métodos aplicados que permitieron llegar a conclusiones objetivas.

Figura 2. Triangulación de guías de entrevistas



Según las tres primera preguntas relacionadas al **primer objetivo específico** de la investigación, el cual es analizar los efectos que existirían de regularse el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú, el primer escenario de estudio, es decir, los participantes consistentes en químicos farmacéuticos, se concluye que consideran como un factor benéfico una

regulación mucho más abierta del autocultivo del Cannabis Sativa, debido a su importancia para fines medicinales y terapéuticos, ya que hay miles de habitantes en el territorio peruano con enfermedades crónicas como cáncer u epilepsia, cuyo tratamiento es costoso, por lo que el uso de medicamentos con derivados del Cannabis Sativa es una buena alternativa, sin embargo coinciden en hacer hincapié sobre la regulación de su uso, en el sentido de que la normativa que se imponga debe ser a través de una correcta y rigurosa intervención fiscalizadora por parte del Estado Peruano para su uso racional. De igual forma, el segundo escenario de estudio consistente en fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, manifiesta expresamente la viabilidad de la modificación en la ley N° 30681 sobre la regulación del uso del Cannabis Sativa que permita su uso para fines estrictamente medicinales, sin embargo, reitera que dicha regulación debe ser restringida en los alcances del autocultivo. Finalmente sobre el tercer escenario de estudio consistente en los policías del departamento antidrogas de Sullana, también expresa la viabilidad de que el Estado otorgue permisos especiales para el autocultivo del Cannabis, pero todo ello debe darse con una adecuada fiscalización de procedencia lícita, pues el Perú es aún un país que comprende a ciudadanos que tienden a buscar darle otra orientación a lo que se plasma con buenas intenciones. **(Ver anexo 5. Matriz de Desgravación de las entrevistas dirigidas a químicos farmacéuticos)**

Estos resultados, se asemejan a un antecedente internacional realizado por Beltran (2016), en su trabajo de investigación denominado "*Uso terapéutico de la marihuana y sus consecuencias jurídicas en personas con enfermedades catastróficas*", donde su conclusión más destacada señala que en el ámbito internacional se puede identificar la existencia de condiciones que son adecuadas por parte del Estado para que se produzcan sustancias que pueden ser fiscalizadas, encontrándose dentro de estas, el Cannabis, resaltándose la importancia de las garantías constitucionales en el acceso a medicamentos especiales para personas que presenten enfermedades de índole catastrófica.

De igual forma, esto guarda una vinculación directa con lo referido por Grotenhermen, Russo y Navarrete (2003), los cuales mencionan que, los beneficios que comprende los compuestos del Cannabis Sativa conlleva al tratamiento de múltiples patologías como tratamiento al dolor, estimulación del

apetito, antiemético, anti espástico, tratamiento del glaucoma, brinda neuroprotección, antitumoral y ayuda en la lucha contra el síndrome de abstinencia de drogas.

Continuando con respecto a las respuestas dadas por los entrevistados, se tiene las tres preguntas consecuentes a la primera, los cuales están relacionadas con el **segundo objetivo específico** que es analizar el costo – beneficio el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal y su relación con el derecho fundamental a la salud. Ante ello, el primer escenario de estudios consistentes en químicos farmacéuticos de las farmacias de Sullana indicó que existe una multiplicidad de factores positivos con el uso del Cannabis Sativa para las enfermedades, pues es anti – inflamatorio, analgésico, anti - convulsionante, anti – tumoral, por lo que el costo sería mínimo para el paciente que lo cultiva, pues reduciría de manera abrupta el consumo de medicamentos convencionales. El segundo escenario de estudios consistentes en fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana señaló que la actual ley 30681 si garantiza parcialmente el derecho fundamental de acceso a la salud, pues, si bien es cierto a través del uso del Cannabis Sativa se busca dar acceso a las personas a la “cura” de sus enfermedades, sus restricciones se dan en el sentido de que tienda a usarse para otros fines, es por ello que allí entra a tallar que las regulaciones a favor del autocultivo tiene que darse en el carácter estricto de una adecuada fiscalización por parte del Estado peruano. Finalmente, sobre el tercer escenario de estudio correspondiente a los policías del departamento antidrogas de Sullana, indican que han podido percatarse que la política criminal establecida por el Estado, de manera progresiva está insertando cierta restricción o tabús del autocultivo del Cannabis sativa y los beneficios hacia la salud del individuo que padece alguna enfermedad crónica. **(Ver anexo 6. Matriz de Desgravación de las entrevistas dirigidas a fiscales)**

Estos resultados, se asemejan a lo plasmado en un antecedente nacional realizado por Tello (2018) en su tesis denominada “*Cannabis*”, donde su conclusión más destacada indica que, es importante regular el autocultivo (producción propia) de cannabis para la producción y consumo con fines terapéuticos, ya que es una forma de proteger el derecho a la salud de los pacientes, debido a que así, ellos mismos podrían desarrollar las drogas y así

evitar los altos costos que se generarían al importar drogas del exterior, que actualmente se están considerando en la ley, además, concluye que en el futuro será necesario analizar de manera significativa el autocultivo de cannabis, ya que muchos países continúan eligiendo esta forma de obtener medicamentos en la actualidad y así ayudar a los pacientes que no cuentan con los recursos económicos necesarios para importar medicamentos del exterior, y mucho menos comprarlos a precios exorbitantes.

Del mismo modo, esto guarda vinculación con lo manifestado por Repetto (2014) en el que indica que, los beneficios sociales del cultivo doméstico de cannabis pueden reflejarse en muchos aspectos, uno de los cuales es la regulación del uso medicinal, ya que esta también se ha dado como una herramienta para retirar el apoyo económico del comercio de drogas y aumentar aún más las mejoras regulatorias de acuerdo con las necesidades de la sociedad y con ello una reformulación de un problema que solo estaba vinculado a los derechos y la salud pública, pero que ahora también puede vincularse a la seguridad social.

Prosiguiendo con las respuestas de los entrevistados, se tienen las posteriores tres preguntas que van en relación al **tercer objetivo específico** que consiste en analizar el efecto generado en los países donde se ha permitido el uso del Cannabis sativa para uso medicina; es por ello que el primer escenario que comprende a los químicos farmacéuticos de las farmacias de Sullana, indicaron que en base a los países de Uruguay, Holanda, Chile y Australia, países donde se ha generado efectos positivos del autocultivo del Cannabis Sativa, la viabilidad de incorporar sus políticas es parcial, pues en cuanto a los productos consistentes en el Cannabis, su expedición solo debería darse por establecimientos netamente certificados y que cumplan con todos los estándares de cultivos, producción y manipulación, por eso mismo recomiendan que la autorización debe darse por una institución del Estado de salud pública. Con respecto a las respuestas dadas por los fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, expresan si creen que en el ámbito jurídico se pueda replicar la regulación y/o permiso del autocultivo del Cannabis Sativa como en los países ya mencionados con anterioridad, sin embargo, reiteran que la regulación sobre estos puntos debe ser rigurosa en base a la realidad social peruana. Finalmente, sobre el tercer escenario de estudio que comprende a los policías del

departamento antidrogas de Sullana, los cuales manifestaron que la replicación del uso del Cannabis Sativa como en países coetáneos, si se puede aplicar en el Perú, además de la repercusión positiva que contraería como solución a la reducción del tráfico ilícito de drogas. **(Ver anexo 5. Matriz de Desgravación de las entrevistas dirigidas a policías)**

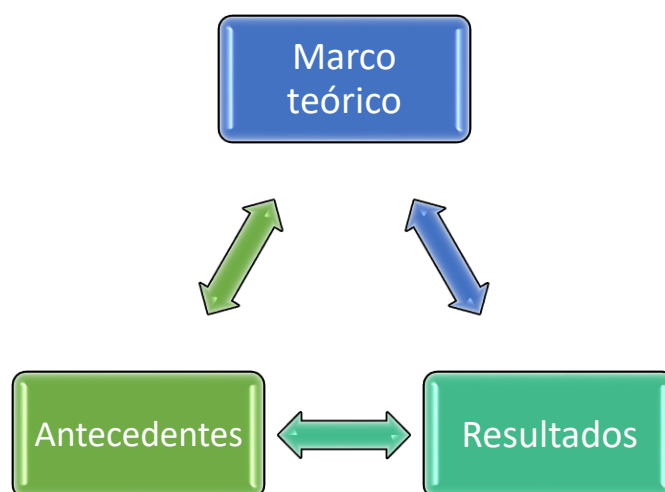
Estos resultados, guardan coincidencia con la tesis nacional de Navarro (2017), en su investigación denominada “*La legalización del cultivo de la marihuana como media para la eliminación del narcotráfico: apropiado del caso Uruguay*”, el narcotráfico es resultado de la demanda de marihuana que generan muchos países, incluido Perú, ya que la normativa actual permite el consumo de una cantidad mínima de marihuana, 8 gramos en el caso peruano, sin regular previamente la producción y comercialización de la misma, que en muchos casos están prohibidos, lo que genera pandillas o grupos organizados que en esta contradicción ven una oportunidad de negocio, y en el afán de apoderarse del mercado ilegal del mismo genera una vulneración de derechos fundamentales. De igual forma, encuentra relación con la tesis nacional de Castro (2016), en su investigación que lleva por nombre “*Alternativas jurídicas a la política anti-drogas costarricense en materia de cannabis. Enfoque a partir del estudio histórico y del derecho comparado*”, en la que su conclusión más destacada indica que existe una desproporcionalidad e incongruencia sobre lo que se entiende por drogas, por lo que la clasificación de drogas legales e ilegales carece de coherencia, debido a que no evalúa entre las drogas que ocasionan un efecto negativo a la salud y cuales si lo causan, precisa además que la legislación que prohíbe el uso del Cannabis provoca más daños que la sustancia en sí, resalta que internacionalmente, los países que optaron por levantar las restricciones al Cannabis es porque tienen una mayor concepción de la realidad social.

Del mismo modo, esto guarda vinculación con lo expresado por Gazmuri (2015), el cual hace una pequeña descripción del cultivo de marihuana que se produce en Chile, precisando que, pese a que en la actualidad se requiere de una autorización previa tanto para la fabricación como la comercialización del Cannabis, está solo radica cuando la finalidad de ello va direccionada a fines recreativos e indiscriminados, sin embargo, cuando el cultivo va dirigido al uso de consumo propio o terapéutico, siempre y cuando sea en determinadas

cuantías mínimas, entonces, no se sanciona. Así mismo, García (2019) destaca los beneficios que ha contraído la regulación de la Ley 19.172 en Uruguay, precisando que su incorporación coadyuva en el combate contra el narcotráfico, promueve el turismo denominado “Cannabico” y ha modificado el prejuicio social por el consumo de este insumo.

A modo de conclusión general, en el Perú si existe la necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa, debido a los factores positivos que tiene este en su uso terapéutico y medicinal para combatir enfermedades crónicas, siendo así, en el ordenamiento jurídico peruano, si es viable la modificación de la ley N° 30681 que pueda permitir una regulación estricta y eficaz sobre el autocultivo del Cannabis, pues en la actualidad, el acceso a este medicamento se ve limitado, deviniendo así a que el derecho fundamental de acceso a la salud se vea parcialmente limitada, es por eso que la solución dable consiste en la replicación de modelos adoptados en países como Uruguay, Holanda, Chile y Australia, en la que la regulación del uso del Cannabis Sativa contrae una eficacia y orientación óptima.

Figura 3. *Triangulación de antecedentes, marco teórico y resultados*



Entre uno de los antecedentes internacionales se puede mencionar a Pasciullo (2017) en su tesis denominada “*Cannabis Medicinal: proyectos de ley y su avance en la legislación argentina*”, el cual concluyo que, la existencia de medicamentos que tienen como propósito su uso medicinal como el Cannabis,

debe tener centros de cultivos, los cuales deben ser controlados por el Estado, además, destaca la importancia de la exigencia de una ley que brinde protección a personas que no cuentan con un amparo adecuado por parte del país en el sentido del derecho a la salud, resaltando el uso del Cannabis con fines medicinales para el mejoramiento de calidad de vida. Así mismo, Echegaray (2018) en su investigación "*Legalización del Cultivo de la Marihuana como medio para combatir el Narcotráfico en el Perú*", tuvo como objetivo determinar si la legalización del cultivo de la marihuana producía un efecto de disminución en el Narcotráfico en el Perú, concluyendo que, el Perú tiene una sociedad que es muy sensible al consumo de esta droga y que ante el marco regulatorio represivo que se mantiene en nuestro estado, los mercados negros puestos a merced del consumidor son evidentes, legalizando así el cultivo de marihuana, reduciría el narcotráfico en el Perú.

De igual manera, se tiene la investigación de Tello (2018) tuvo como objetivo, concluyendo que, en el Perú, es importante regular el autocultivo (producción propia) de cannabis para la producción y consumo con fines terapéuticos, ya que es una forma de proteger el derecho a la salud de los pacientes. Por otro lado Beltran (2016), tuvo como objetivo identificar la existencia de vulneración del derecho constitucional de los enfermos catastróficos en la legislación colombiana, respecto a la aplicación del artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), aunando la idea con la repercusión del consumo de marihuana, concluyendo que, en el ámbito internacional se puede identificar la existencia de condiciones que son adecuadas por parte del Estado para que se produzcan sustancias que pueden ser fiscalizadas, encontrándose dentro de estas, el Cannabis.

También Castro (2016), tuvo como objetivo el demostrar que existen alternativas menos nocivas para el país costarricense que las políticas represivas que restringen el consumo y adquisición del Cannabis, concluyendo que, existe una incongruencia sobre lo que se entiende por drogas, debido a que no evalúa entre las drogas que ocasionan un efecto negativo a la salud y cuales si lo causan, haciendo que la legislación que prohíbe el uso del Cannabis provoca más daños que la sustancia en sí. En el mismo sentido, Navarro (2017) tuvo por objetivo, determinar cuáles son los beneficios que contraería la legalización del cultivo de

la marihuana en la disminución del narcotráfico en el Perú, concluyendo que, el narcotráfico es resultado de la demanda de marihuana que generan muchos países, incluido Perú, lo que genera pandillas o grupos organizados que en esta contradicción ven una oportunidad de negocio.

El marco teórico, según la teoría del ordenamiento jurídico, Rubio y Arce (2019) indican que, en principio el ordenamiento jurídico guarda estricta relación con la norma jurídica, tal es así que esta se produce dentro de la potestad del Estado, ello en razón de que la obligatoriedad que esta contiene emergen dentro de un marco estatal, por lo tanto la norma jurídica tiene respaldo estatal en el caso de incumplimiento, haciendo así su intervención para su correcto cumplimiento a través de sus organismos como la Policía Nacional, del Poder Judicial u de otras formas de coacción. Sobre lo último, su vinculación con el estudio llevado a cabo se da en el sentido de que la adecuada regulación del autocultivo del Cannabis Sativa para fines medicinales en el Perú, se debe hacer a través de normas sustanciales y estrictas que prevea la necesidad en cuanto al derecho a la salud de las personas. Lo referido se encuentra directamente ligado con lo expresado por De Lima, Cavalcanti y Tavares (2019), aluden que, el acceso a la salud debe ser garantizado por el Estado a través de sus principios, entre los cuales se encuentran: la disponibilidad y eficiencia del servicio de salud que se brinda, además de poder atender las enfermedades crónicas no transmisibles, las cuales son causantes de muertes prematuras y frecuentes en América Latina, por lo que se requiere una atención de salud muy compleja.

El resultado fue que: En el Perú si existe la necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa, debido a los factores positivos que tiene este en su uso terapéutico y medicinal para combatir enfermedades crónicas, siendo así, en el ordenamiento jurídico peruano, si es viable la modificación de la ley N° 30681 que pueda permitir una regulación estricta y eficaz sobre el autocultivo del Cannabis, pues en la actualidad, el acceso a este medicamento se ve limitado, deviniendo así a que el derecho fundamental de acceso a la salud se vea parcialmente limitada, es por eso que la solución dable consiste en la replicación de modelos adoptados en países como Uruguay, Holanda, Chile y Australia, en la que la regulación del uso del Cannabis Sativa contrae una eficacia y orientación óptima.

Se puede concluir que, en base al marco teórico, antecedentes y resultados; que existe en el marco social la necesidad de que haya una regulación en la normativa vigente peruana sobre la regulación del autocultivo del Cannabis Sativa, pudiendo ser a través de la modificación en la ley N° 30681 y el artículo 296-A del Código Penal, debido a que dicha regulación actual no prevé eficazmente todos los derechos correspondientes a la salud de personas que se encuentran en un estado crítico, por lo que, el adoptar o tomar como modelo regulaciones internacionales sobre estos puntos resulta una opción viable que no se contrapone al bienestar social y colectivo que no solo toma en cuenta a las personas desahuciadas, si no, a otros puntos como el control económico, alternativas benéficas de medicina y combate del tráfico ilícito de drogas.

V. CONCLUSIONES

Primera:

Con respecto al objetivo general, se concluye que: existe en el marco social la necesidad de que haya una regulación en la normativa vigente peruana sobre la regulación del autocultivo del Cannabis Sativa, debido a que la normativa actual no prevé eficazmente todos los derechos correspondientes a la salud de personas que se encuentran en un estado crítico.

Segunda:

Con respecto al primer objetivo específico, se concluye que se considera como factor benéfico una regulación mucho más abierta del autocultivo del Cannabis Sativa, la cual puede ser a través de la modificación de la ley 30681, debido a su importancia para fines medicinales y terapéuticos, sin embargo, dicha regulación debe ser restringida en los alcances del autocultivo, es decir, la adecuación de la fiscalización que prevea su licitud.

Tercera:

Con respecto al segundo objetivo específico, se concluye que existe una multiplicidad de factores positivos con el uso del Cannabis Sativa para las enfermedades, pues es anti – inflamatorio, analgésico, anti - convulsionante, anti – tumoral, por lo que el costo sería mínimo para el paciente que lo cultiva, sin embargo, se denota que la actual ley 30681 solo garantiza parcialmente el derecho fundamental de acceso a la salud, siendo un problema consecuente para aquella población que lo requiere.

Cuarta:

Con respecto al tercer objetivo específico, se concluye que en base a los países como Uruguay, Holanda, Chile y Australia, países donde se ha generado efectos positivos del autocultivo del Cannabis Sativa, la viabilidad de incorporar sus políticas es parcial, pues se debe realizar progresiva y rigurosamente, tomando como punto sustancial la realidad social peruana.

VI. RECOMENDACIONES

Primera:

El Estado peruano, a través de sus organismos públicos como ESSALUD, DIGEMID u otros órganos que comprenda el MINSA, debe elaborar material integro como flyers, afiches u vídeos que comuniquen, oriente e informe los beneficios que contiene el consumo controlado del Cannabis Sativa en enfermedades crónicas, tal como se hace para informar el tratamiento o cuidado de otras enfermedades.

Segunda:

Se recomienda que el MINSA evalúe adecuadamente que se dé la descentralización de los puntos de venta autorizados del Cannabis Sativa, pues, de todos los establecimientos que pueden vender este producto se encuentran en la capital peruana (Lima), conllevando así que un mayor número de personas puedan adquirirlo, ahorrando además los costosos pasajes y otros gastos en la actual época de pandemia.

Tercera:

El Estado en concordancia con el MINSA, debe incorporar un nuevo programa que conlleve a que las personas que acrediten a través de documento idóneo el estado de salud precario propio o de un tercero, a fin de que puedan inscribirse para obtener autorización o licencia de poder llevar a cabo el autocultivo del Cannabis Sativa, tomando en cuenta una adecuada fiscalización en base a las limitaciones proporcionales hechas por la entidad encargada.

Cuarta:

En cuanto a la replicación de la estructura de regulación del Cannabis Sativa plasmada en Uruguay, Chile, Holanda y Australia; se debe realizar un estudio sociológico que evalúe el marco contextual sobre que puntos se pueden tomar en cuenta para que el Perú también pueda aplicarlos, pues, solo así, se denotara que factores conllevaran a que la regulación del Cannabis Sativa pueda funcionar.

REFERENCIAS

- Alvarez, N. (2010). ¿Se debe criminalizar el consumo de drogas ilegales? *Cuicuilco Revista de Ciencias Antropológicas*, Número 17.
- Antuna, P. (2015). *Guía de procedimientos para la elaboración y presentación del proyecto de investigación de tesis*. Durango: Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Beltran, R. (2016). Uso terapéutico de la marihuana y sus consecuencias jurídicas en personas con enfermedades catastróficas. (*Tesis de pregrado*). Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), Bogotá.
- Bolis, M. (2002). Legislación y equidad en la salud. *Revista Panamá Salud Pública*. Recuperado de <https://www.scielo.org/article/rpsp/2002.v11n5-6/444-448/>
- Cabrera, A. (2018). La despenalización de la comercialización, importación y producción del cannabis y sus derivados con fines medicinales y terapéuticos: análisis de la Ley N° 30361. *Actualidad Penal*, 47, 357-370.
- Castro, J. (2016). Alternativas jurídicas a la política anti-drogas costarricense en materia de cannabis. Enfoque a partir del estudio histórico y del derecho comparado. (*Tesis de pregrado*). Universidad de Costa Rica, San José.
- De Lima, M., Cavalcanti, A., & Tavares, I. (2019). Equity analysis of resource distribution for the Popular Pharmacy Program. *Revista de Saude Pública*. Recuperado de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6536095/>
- Echegaray, L. (2018). Legalización del Cultivo de la Marihuana como medio para combatir el Narcotráfico en el Perú. (*Tesis de pregrado*). Universidad César Vallejo, Lima.
- Garat, G. (2011). *Marihuana y otras hierbas*. Uruguay: Editorial Debate.

- García, M. (6 de julio de 2019). *Uruguay: el experimento legal con marihuana que asombra a todo el mundo*. Recuperado de elDiario.es: https://www.eldiario.es/internacional/uruguay-experimento-legal-asombra-mundo_1_1451247.html
- Gazmuri, A. (29 de abril de 2015). *OEA: Chile es el país de América con mayor consumo de marihuana entre adolescentes*. Recuperado de Emol: <https://www.emol.com/noticias/internacional/2015/04/29/714823/oea-chile-es-el-mais-con-mayor-consumo-de-marihuana-entre-los-adolescente-en-2015.html>
- Gazmuri, A. (15 de abril de 2019). *Uso medicinal de cannabis, una exitosa realidad en Chile y el mundo*. Recuperado de CIPER: <https://www.ciperchile.cl/2019/04/15/uso-medicinal-de-cannabis-una-exitosa-realidad-en-chile-y-el-mundo/>
- Giesecke, M. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. *Revista Desde el Sur*, 12(2), 397-417.
- Greene, J., & Guanais, F. (2018). An examination of socio economic equity in health experiences in six Latin American and Caribbean countries. *Revista Panamá Salud Pública*, 42, 1-11.
- Grotenhermen, F., Russo, E., & Navarrete, R. (2003). *Cannabis y Cannabinoides: farmacología, toxicología y potencial terapéutico*. Madrid: Castellarte.
- Gustavo, I., & Alibe, P. (2019). Del cannabis a los cannabinoides una perspectiva médico - científica. *Revista Médica de la UAS*, 9(2), 96-114.
- Hakkarainen, P. (2017). Examining the blurred boundaries between medical and recreational cannabis – results from an international study of small-scale cannabis cultivators. *Drugs: Education, Prevention and Policy*, 26.
- Halls, W. (2009). *Degenhardt L. Adverse health effects on non-medical cannabis use. Lancet*. EE. UU.: Diamont.

- Hazekamp, A. (2002). *Introducción al Cannabis Medicinal*. Holanda: Editorial Iceers.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta ed.). Ciudad de México: McGraw Hill Interamericana.
- Johnson, J., Adkins, D., & Chauvin, S. (2020). A Review of the Quality Indicators of Rigor in Qualitative Research. *American Journal of Pharmaceutical Education*(84), 138-146.
- López, R., & Deslauriers, J. (2011). La entrevista cualitativa como técnica para la Investigación en el Trabajo Social. *Revista Margen*(61), 1-19.
- Muntané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *RAPD Online*, 221-227.
- Navarro, J. (2017). La legalización del cultivo de la marihuana como media para la eliminación del narcotráfico: propósito del caso Uruguay. (*Tesis de pregrado*). Universidad Continental, Huancayo.
- Novak, F. (2010). *La Legalización de las Drogas ¿Una alternativa viable para el Perú?* Lima: Universidad Católica del Perú.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Revista International Journal of Morphology*, 227-232.
- Pasciulo, A. (2017). Cannabis Medicinal: proyectos de ley y su avance en la legislación argentina. (*Tesis de pregrado*). Universidad Empresarial Siglo Veintiuno, Córdoba.
- Peña-Cabrera, A. (2016). *Crimen Organizado y Sicariato. Tratamiento penal de la delincuencia e inseguridad ciudadana*. Lima: Ideas Solución Editorial S.A.C.
- Peyraube, R., & Bouso, J. (2015). *¿Marihuana como medicina?* México: UNAM.
- Quecedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de la investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*(14), 5-39.
- Queralt, J. (2008). *Derecho penal español. Parte Especial*. Barcelona: Atelier.

- Repetto, L. (2014). Regulación del Cannabis: ¿un asunto de seguridad? Entrada y El beneficio social del autocultivo del cannabis se puede reflejar en muchos aspectos,. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23.
- Restrepo, D. (2013). La Teoría Fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las Representaciones Sociales. *Revista CES Psicología*, 6(1), 122-133.
- Sabino, C. (1996). *El proceso de investigación*. Buenos Aires: Grupo Editorial Lumen.
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnología y humanística*. Lima: Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N1 2018-07914.
- Sequeros, F. (2000). *El tráfico de drogas ante el ordenamiento jurídico. Evolución normativa, doctrinal y jurisprudencial*. Madrid: La Ley.
- Silins, E. (2014). Young adult sequelae of adolescent cannabis use:. *Lancet Psychiatry*, 1, 286-283.
- Straus, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Tello, J. (2018). Cannabis. (*Tesis de pregrado*). Universidad San Pedro, Chimbote.
- Tójar, J. (2013). *La perspectiva de los participantes en la producción y análisis de la información de la investigación cualitativa*. Recuperado de uma.es: https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/5699/SymposiumJC_Tojar_v3.pdf?sequence=1
- Torti, M. (2017). *Ley 27.3050 de Investigación Médica y Científica del uso medicinal de la planta de Cannabis y sus derivados*. Argentina: Revista Derechos en Acción.
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M., & Heitman, E. (febrero de 2021). *Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa*. Recuperado de Scielo en Perspectiva: <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta->

desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-
cualitativa/#.YO26M-hKhPY

Wishnia, S. (2005). *El libro de la marihuana*. Barcelona: Editorial Orino.

Yuni, J., & Urbano , C. (2014). *Técnicas para investigar. Recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación* (Vol. 2). Córdoba: Editorial Brujas.

Anexos

ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Título	Pregunta general de investigación	Objetivo General de investigación	Objetivos específicos de investigación	Categorías	Subcategorías
<p style="text-align: center;">La necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú</p>	<p style="text-align: center;">¿Existe la necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú?</p>	<p style="text-align: center;">Determinar si existe la necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú</p>	<p style="text-align: center;">Analizar los efectos que existirían de regularse el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú.</p>	Autocultivo del Cannabis Sativa	Cannabis Sativa para uso medicinal
			<p style="text-align: center;">Analizar el costo – beneficio del autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal y su relación con el derecho fundamental a la salud</p>	Derecho Fundamental de la Salud	Acceso a la producción del Cannabis Sativa
			<p style="text-align: center;">Analizar el efecto generado en los países donde se ha permitido el autocultivo de Cannabis Sativa para uso medicinal</p>	Legislación Comparada del Cannabis Sativa	Chile
			Uruguay		
			Holanda		
			Australia		

Anexo 2. Guía de entrevista dirigida a químicos farmacéuticos

GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE LAS FARMACIAS DE SULLANA

Título: La necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú

Entrevistado (a):

Cargo / profesión / grado académico:

Institución:

Fecha:

Lugar:

Objetivo: Estimado entrevistado, el presente instrumento busca responder a las categorías y subcategorías planteadas, las cuales se desprenden de los mismos objetivos específicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los efectos que existirían de regularse el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú.

1. ¿Sabe usted en que consiste el autocultivo del Cannabis Sativa?

2. De sus años de experiencia, podría comentarme ¿Considera que el Cannabis Sativa puede ser una alternativa de medicina en el Perú para el tratamiento de enfermedades a la que actualmente son difíciles de tratar? Explique su respuesta.

3. Desde su punto de vista ¿Considera que debe existir una modificación en la regulación del uso del Cannabis Sativa donde se permita el autocultivo estrictamente para fines medicinales? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar el costo – beneficio del autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal y su relación con el derecho fundamental a la salud

4. A su conocimiento ¿Cuáles cree que son los factores positivos que contiene el Cannabis Sativa en el tratamiento de enfermedades?

5. Desde su labor ¿Usted estima que el uso del Cannabis Sativa en el tratamiento de enfermedades resulta más económica y efectiva que otras medicinas con un costo elevado? Explique su respuesta.

6. A su criterio ¿Considera que las restricciones que existen del uso del Cannabis Sativa para fines medicinales contravienen el derecho fundamental a la Salud de las personas? Exponga sus motivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar el efecto generado en los países donde se ha permitido el autocultivo de Cannabis Sativa para uso medicinal

7. Desde su labor ¿Cree que la compra de estupefacientes prohibidos y riesgosos puede verse reducido a través de la regulación del autocultivo del Cannabis Sativa? Explique su respuesta.

8. A su criterio ¿Cree que la competencia en la oferta y demanda de productos medicinales entre farmacias, boticas y establecimientos de salud del sector

privado a través de la regulación del autocultivo del Cannabis Sativa usado por otros países es una opción viable para el Perú? Exponga sus motivos.

9. A su opinión ¿Cree que los efectos positivos generados por el autocultivo del Cannabis Sativa en Uruguay, Holanda, Chile y Australia son efectos que se pueden replicar en el Perú?

Observaciones: _____

¡Muchas gracias por su colaboración!

Anexo 03. Validación de instrumento guía de entrevista dirigida a químicos farmacéuticos



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO: "La necesidad de regular el autocultivo de Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú"

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: TROYA ACHA JOSÉ LUIS DNI: 03133295 Telf: 967251812
 1.2 Cargo e Institución donde labora: Juez Superior Penal - Poder Judicial
 1.3 Grado: Maestro en Derecho Civil
 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A QUÍMICOS FARMACEÚTICOS

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	NO CUMPLE CON SU APLICACIÓN					CUMPLE EN PARTE CON SU APLICACIÓN					SI CUMPLE CON SU APLICACIÓN					OBSERVACIONES
		7	14	21	28	35	42	49	56	63	70	77	84	91	95	100	
Aspectos de validación																	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																X
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																X
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																X
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																X
10. Pertinencia	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

1. El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
2. El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación
3. El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95



 FIRMA DEL VALIDADOR

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO: "La necesidad de regular el autocultivo de Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú"

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Lina Gutierrez Lima Veronica DNI: 40234633 Telf: 992262764
 1.2 Cargo e Institución donde labora: Fiscal Adjunta Provincial Penal - Ministerio Público
 1.3 Grado: Magister en Derecho Civil
 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A QUÍMICOS FARMACEÚTICOS

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	NO CUMPLE CON SU APLICACIÓN					CUMPLE EN PARTE CON SU APLICACIÓN					SI CUMPLE CON SU APLICACIÓN					OBSERVACIONES
		7	14	21	28	35	42	49	56	63	70	77	84	91	95	100	
Aspectos de validación																	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X	
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación															X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación															X	
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores															X	
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación															X	
10. Pertinencia	Este formulado con un lenguaje apropiado															X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

1. El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
2. El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación
3. El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

FIRMA DEL VALIDADOR





VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO: "La necesidad de regular el autocultivo de Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú"

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Ramos Herrera Edwin DNI: 40214461 Telf: 951852763
 1.2 Cargo e Institución donde labora: rector provincial Penal - Ministerio Público
 1.3 Grado: Maestro
 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A QUÍMICOS FARMACEÚTICOS**

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	NO CUMPLE CON SU APLICACIÓN					CUMPLE EN PARTE CON SU APLICACIÓN					SI CUMPLE CON SU APLICACIÓN					OBSERVACIONES
		7	14	21	28	35	42	49	56	63	70	77	84	91	95	100	
Aspectos de validación																	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X	
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación															X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación															X	
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores															X	
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación															X	
10. Pertinencia	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

1. El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
2. El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación
3. El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%


 FIRMA DEL VALIDADOR

Anexo 04. Guía de entrevista dirigida a fiscales

**GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA FISCALÍA PENAL
CORPORATIVA DE SULLANA**

Título: La necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú

Entrevistado (a):

Cargo / profesión / grado académico:

Institución:

Fecha:

Lugar:

Objetivo: Estimado entrevistado, el presente instrumento busca responder a las categorías y subcategorías planteadas, las cuales se desprenden de los mismos objetivos específicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los efectos que existirían de regularse el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú.

1. ¿Sabe usted en que consiste el autocultivo del Cannabis Sativa?

2. De sus años de experiencia, podría comentarme ¿Considera que la ley 30681 es suficiente y competente para regular un adecuado uso del Cannabis Sativa para el tratamiento de enfermedades que actualmente son difíciles de manejar? Explique su respuesta.

3. Desde su punto de vista ¿Considera que es viable una modificación en la ley 30681 sobre la regulación del uso del Cannabis Sativa donde se permita el autocultivo estrictamente para fines medicinales? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar el costo – beneficio del autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal y su relación con el derecho fundamental a la salud

4. A su conocimiento ¿Cree que la ley 30681 dentro de los aspectos que contiene, garantiza el derecho fundamental del acceso a la salud para todas las personas? Fundamente su respuesta.

5. Desde su labor ¿Considera que existe una contradicción entre el artículo 7 de la Constitución Política del Perú con el artículo 296-A del Código Penal al no tomar en cuenta si el cultivo de marihuana es con fines medicinales? Explique su respuesta.

6. A su criterio ¿Cree usted que las restricciones que existen del uso del Cannabis Sativa para fines medicinales no toman en cuenta los beneficios que estas contraen en el derecho a la salud? Exponga sus motivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar el efecto generado en los países donde se ha permitido el autocultivo de Cannabis Sativa para uso medicinal

7. Desde su labor ¿Cree usted que la regulación jurídica que permita el autocultivo de Cannabis Sativa con fines medicinales disminuiría la producción de estupefacientes prohibidos y riesgosos por parte de personas que recurren a ellas para el tratamiento de enfermedades? Explique su respuesta.

8. A su criterio ¿Cree usted que la regulación jurídica que permita el autocultivo de Cannabis Sativa con fines medicinales coadyuvaría en el combate contra el tráfico ilícito de drogas? Exponga sus motivos.

9. A su opinión ¿Cree usted que en el aspecto jurídico los efectos positivos generados por la regulación y/o permisión del autocultivo del Cannabis Sativa en Uruguay, Holanda, Chile y Australia son efectos que se pueden replicar en el Perú?

Observaciones: _____

¡Muchas gracias por su colaboración!

Anexo 05. Validación de instrumento guía de entrevista dirigida a fiscales



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO: "La necesidad de regular el autocultivo de Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú"

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Troya Acha Jose Luis DNI: 03133243 Telf: 9672 51812
 1.2 Cargo e Institución donde labora: Juez Superior Penal - Poder Judicial
 1.3 Grado: Maestro en Derecho Civil
 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	NO CUMPLE CON SU APLICACIÓN					CUMPLE EN PARTE CON SU APLICACIÓN					SI CUMPLE CON SU APLICACIÓN					OBSERVACIONES
		7	14	21	28	35	42	49	56	63	70	77	84	91	95	100	
Aspectos de validación																	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																X
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																X
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																X
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																X
10. Pertinencia	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

1. El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
2. El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación
3. El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

FIRMA DEL VALIDADOR



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO: "La necesidad de regular el autocultivo de Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú"

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Leon Gutierrez Lima Veronica DNI: 40234633 Telf: 942262767
- 1.2 Cargo e Institución donde labora: fiscal Adjunta Provincial Penal - Ministerio Público
- 1.3 Grado: MAESTRO EN DERECHO CIVIL
- 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DEPANDRO - SULLANA

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	NO CUMPLE CON SU APLICACIÓN					CUMPLE EN PARTE CON SU APLICACIÓN					SI CUMPLE CON SU APLICACIÓN					OBSERVACIONES	
		7	14	21	28	35	42	49	56	63	70	77	84	91	95	100		
Aspectos de validación																		
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																	X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																	X
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	X
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																	X
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos de la investigación																	X
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																	X
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X
10. Pertinencia	Esta formulado con un lenguaje apropiado																	X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- 1. El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- 2. El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación
- 3. El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93


 FIRMA DEL VALIDADOR

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO: "La necesidad de regular el autocultivo de Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú"

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Ramos Herrera Edwin DNI: 40214461 Telf: 951658763
 1.2 Cargo e Institución donde labora: Fiscal provincial Penal - Ministerio Público
 1.3 Grado: Maestro
 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES**

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	NO CUMPLE CON SU APLICACIÓN					CUMPLE EN PARTE CON SU APLICACIÓN					SI CUMPLE CON SU APLICACIÓN					OBSERVACIONES		
		7	14	21	28	35	42	49	56	63	70	77	84	91	95	100			
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																	X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																	X	
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																	X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	X	
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																	X	
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X	
10. Pertinencia	Esta formulado con un lenguaje apropiado																	X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

1. El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
 2. El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación
 3. El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%


FIRMA DEL VALIDADOR

Anexo 06. Guía de entrevista dirigida a policías

GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A POLICIAS DEL DEPARTAMENTO ANTIDROGAS DE SULLANA (DEPANDRO – SULLANA)

Título: La necesidad de regular el autocultivo del Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú

Entrevistado (a):

Cargo / profesión / grado académico:

Institución:

Fecha:

Lugar:

Objetivo: Estimado entrevistado, el presente instrumento busca responder a las categorías y subcategorías planteadas, las cuales se desprenden de los mismos objetivos específicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los efectos que existirían de regularse el autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal en el Perú.

1. ¿Sabe usted en que consiste el autocultivo del Cannabis Sativa?

2. De sus años de experiencia, podría comentarme ¿Cree que en el Perú, tanto socialmente como jurídicamente se estigmatiza el consumo del Cannabis Sativa sin tomar en cuenta si el propósito es con fines medicinales? Explique su respuesta.

3. Desde su punto de vista ¿Considera que es viable que el Estado peruano establezca una política criminal coherente, suficiente y competente donde se prevea el permiso del autocultivo del Cannabis Sativa con fines medicinales? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar el costo – beneficio del autocultivo del Cannabis Sativa para uso medicinal y su relación con el derecho fundamental a la salud

4. A su conocimiento ¿Cree que la ley 30681, el Código Penal y la política criminal existente en el Perú respecto al consumo de Cannabis Sativa, evalúa adecuadamente su uso por algunas personas para fines medicinales? Fundamente su respuesta.

5. Desde su labor ¿Considera que las intervenciones a sujetos por actos de siembra o cultivo de Cannabis Sativa para fines medicinales no toma en cuenta

el artículo 7 de la Constitución Política donde se señala que todos tiene derecho a la protección de la salud? Explique su respuesta.

6. A su criterio ¿Cree usted que la política criminal que tiene el Estado sobre el autocultivo de Cannabis Sativa con fines medicinales no toma en cuenta los beneficios que estas contraen en el derecho a la salud? Exponga sus motivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar el efecto generado en los países donde se ha permitido el autocultivo de Cannabis Sativa para uso medicinal

7. Desde su labor ¿Cree usted que la disminución de producción, compra y venta de drogas, estupefacientes o sustancias prohibidas y riesgosas en la sociedad peruana puede verse reducida si se incorpora el autocultivo del Cannabis Sativa con fines medicinales? Tomando en cuenta que algunas personas recurren a ella para el tratamiento de enfermedades debido a que los costos de medicina en farmacias ostentan precios excesivos. Explique su respuesta.

8. A su criterio ¿Cree usted que la regulación jurídica aunada a políticas criminales que permitan rigurosamente el autocultivo de Cannabis Sativa con fines medicinales coadyuvaría en el combate contra el tráfico ilícito de drogas? Exponga sus motivos.

9. A su opinión ¿Cree usted que en el aspecto social los efectos positivos generados por la regulación y/o permisión del autocultivo del Cannabis Sativa en Uruguay, Holanda, Chile y Australia son efectos que se pueden replicar en el Perú? Explique su respuesta.

Observaciones: _____

¡Muchas gracias por su colaboración!

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO: "La necesidad de regular el autocultivo de Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú"

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Leon Gutierrez Trujillo Verónica DNI: 40234638 Telf: 942262767
 1.2 Cargo e Institución donde labora: Fiscal Adjunta Provincial Penal - Ministerio Público
 1.3 Grado: Maestro en Derecho Civil
 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A POLICIAS DEPANDRO - SULLANA

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	NO CUMPLE CON SU APLICACIÓN					CUMPLE EN PARTE CON SU APLICACIÓN					SI CUMPLE CON SU APLICACIÓN					OBSERVACIONES
		7	14	21	28	35	42	49	56	63	70	77	84	91	95	100	
Aspectos de validación																	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X	
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación															X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación															X	
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores															X	
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación															X	
10. Pertinencia	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

FIRMA DEL VALIDADOR





VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO: "La necesidad de regular el autocultivo de Cannabis Sativa para el uso medicinal en el Perú"

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Ramos Herrera Edwin DNI: 40214461 Telf: 951852763
 1.2 Cargo e Institución donde labora: Fiscal Provincial Penal - Ministerio Público
 1.3 Grado: Maestro
 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A POLICIAS DEPENDRO - SULLANA

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	NO CUMPLE CON SU APLICACIÓN					CUMPLE EN PARTE CON SU APLICACIÓN					SI CUMPLE CON SU APLICACIÓN					OBSERVACIONES
		7	14	21	28	35	42	49	56	63	70	77	84	91	95	100	
Aspectos de validación																	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X	
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación															X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación															X	
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores															X	
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación															X	
10. Pertinencia	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- 1. El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- 2. El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación
- 3. El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%


 FIRMA DEL VALIDADOR

Anexo 08. Matriz de Desgravación de entrevistas dirigidas a químicos farmacéuticos

Pregunta 01: ¿Sabe usted en que consiste el autocultivo del Cannabis Sativa?

Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Consiste en la investigación, siembra, cultivo, cosecha, producción, importación y la comercialización del cannabis y sus derivados destinados exclusivamente para fines medicinales y terapéuticos.	Se trata de la productividad, adquisición y ordenamiento del cannabis y sus oriundos otorgados exclusivamente para fines curativos.	Consiste en que cada persona pueda realizar su propio cultivo de marihuana (Cannabis sativa), siempre y cuando su producto sea con fines medicinales y terapéuticos.

Pregunta 2: De sus años de experiencia, podría comentarme ¿Considera que el Cannabis Sativa puede ser una alternativa de medicina en el Perú para el tratamiento de enfermedades a la que actualmente son difíciles de tratar? Explique su respuesta.

Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Si, en el Perú hay miles de habitantes con enfermedades crónicas como cáncer o epilepsia cuyo tratamiento es costoso, una buena alternativa es este medicamento, el problema es regular su uso.	Como medicina alternativa es muy útil para tratar a pacientes con cáncer, puesto que los cannabinoides inducen la muerte de células tumorales e inhiben la angiogénesis tumoral; es decir, un estabilizador inmunológico.	El uso del Cannabidiol (CBD) como tratamiento ayuda ante la epilepsia refractaria o fármaco resistente en niños y jóvenes, demostrando tener un efecto anticonvulsionante, principalmente en crisis motoras.

Pregunta 3: Desde su punto de vista ¿Considera que debe existir una modificación en la regulación del uso del Cannabis Sativa donde se permita el autocultivo estrictamente para fines medicinales? Explique su respuesta.

Entrevistado 01

Sí, porque hay necesidad, y se debe utilizar solo con propósitos medicinales, y seguir con la normativa que interponga el Estado para su uso racional

Entrevistado 02

Por supuesto, esta planta medicinal usada correctamente como medicina alternativa va a permitir la calidad de vida de los pacientes con enfermedades crónicas y degenerativas.

Entrevistado 03

Claro que sí, pues su uso repercutirá en pacientes que buscan una solución a enfermedades que son difíciles de tratar, para ello cabe agregar que el Estado ha pensado en eso regulando el artículo 3-A y 8-A a la ley 30681.

Pregunta 4: A su conocimiento ¿Cuáles cree que son los factores positivos que contiene el Cannabis Sativa en el tratamiento de enfermedades?

Entrevistado 01

Más que factores positivos, diría beneficios para la salud, es farmacológicamente útil porque es anti-inflamatorio, analgésico, anti-convulsionante, anti-tumoral, etc., y el costo sería mínimo para el paciente que lo cultiva, y mediante una ayuda técnica por el personal encargado del Ministerio de Salud, el cultivo será el necesario para el mal que padece. El control es fundamental.

Entrevistado 02

Se ha demostrado que tiene efectos positivos sobre varios padecimientos actuando como analgésico, ansiolítico, aliviando la rigidez muscular e incrementando la sensación de bienestar y mejorando en corto plazo la salud de una persona que padece enfermedades graves.

Entrevistado 03

Hablar de Cannabis Sativa es hablar de sus principales metabolitos más estudiados o que se encuentran más en el aceite que se extrae de las semillas, tallo y flor, como es el CBD, presentado una influencia en el estado de ánimo de los pacientes que lo consumen.

Pregunta 5: Desde su labor ¿Usted estima que el uso del Cannabis Sativa en el tratamiento de enfermedades resulta más económica y efectiva que otras medicinas con un costo elevado? Explique su respuesta.

Entrevistado 01

No, con el cultivo y uso de Cannabis no se quiere decir no más consultorio y adiós terapia convencional. Este producto será un coadyuvante, y si reduciría de manera abrupta el consumo de los medicamentos que convencionalmente se utilizan como parte del tratamiento, evitando reacciones adversas antes presentadas con el uso de la terapia convencional.

Entrevistado 02

Cabe precisar que el uso del Cannabis Sativa es como medicina alternativa o complementaria, ni puede sustituir por completo a un tratamiento farmacológico. Puede ayudar a tener mejores resultados en corto tiempo, así evitamos la aparición de efectos adversos por tiempos prolongados de tratamientos con fármacos, por ende, hay poca inversión monetaria para su recuperación y mejora de vida.

Entrevistado 03

Ese es el talón de Aquiles del tema, pues según el tratamiento actual que se le da en el Perú a esta medicina, pues para tener acceso, tiene que figurar en el registro nacional de pacientes usuarios de cannabis, portal de DIGEMID, en donde después de llenar una serie de datos, recién se puede acceder a recoger un frasco de 10ml de aceite, que contiene un % de CBD y THC combinados.

Pregunta 6: A su criterio ¿Considera que las restricciones que existen del uso del Cannabis Sativa para fines medicinales contravienen el derecho fundamental a la Salud de las personas? Exponga sus motivos.

Entrevistado 01

Al ser un medicamento, este tiene que ser controlado, llevando un estricto control de su producción y uso, reportando el avance del tratamiento y las RAMS presentadas no habría problemas. La Salud es para todos.

Entrevistado 02

En los últimos años el debate se hacen mundial sobre la regulación del Cannabis y cada vez más son las jurisdicciones que han modificado sus legislaciones para permitir el uso medicinal o terapéutico del cannabis.

Entrevistado 03

Para responder a esto, se debe dar fe de la infinidad de restricciones y el vía crucis que se tiene que pasar para poder acceder a comprar al menos aceite de cannabis.

Pregunta 7: Desde su labor ¿Cree que la compra de estupefacientes prohibidos y riesgosos puede verse reducido a través de la regulación del autocultivo del Cannabis Sativa? Explique su respuesta.

Entrevistado 01

Se reduciría mucho si, el paciente ya no compraría los medicamentos que le ayudaban a controlar las náuseas, dolores fuertes, convulsiones fuertes, que solo se controlan con medicamentos que se expenden con triple receta médica. La adquisición de estos medicamentos sin duda quedaría reducida.

Entrevistado 02

Con el nuevo modelo de regulación del Cannabis Sativa en las Américas ha tenido poco impacto en la oferta y demanda de estupefacientes debido a que los fármacos cuentan con un registro sanitario y demás estudios que garantizan su seguridad y eficacia para su uso fármaco-terapéutico.

Entrevistado 03

Sí, pero al tratarse estupefacientes queda claro que su venta y dispensación debe hacerse con receta médica actual, con una cantidad determinada, puesto que el consumo recurrente provoca dependencia, a modo personal, se ve que en la realidad no existe un adecuado control, lo que puede mejorar con la regulación del Cannabis.

Pregunta 8: A su criterio ¿Cree que la competencia en la oferta y demanda de productos medicinales entre farmacias, boticas y establecimientos de salud del sector privado a través de la regulación del autocultivo del Cannabis Sativa usado por otros países es una opción viable para el Perú? Exponga sus motivos.

Entrevistado 01

Viable no, solo deben ser expedidos por establecimientos netamente certificados y que cumplen con todos los estándares de cultivo, producción y manipulación del único principio activo de cannabis que se utiliza como materia prima. La adulteración se verá sin duda, y es parte del estado controlar y vigilar.

Entrevistado 02

Permite tener una amplia disposición para tratar síntomas de enfermedades como el cáncer, esclerosis múltiple, alzhéimer y problemas psicomotores, generando una oferta y demanda en los diferentes tipos de preparados galénicos de la Cannabis Sativa.

Entrevistado 03

En Chile por ejemplo, la fundación “Daya”, promueve el uso, el autocultivo, enseñan desde como sembrar, hasta que parte de la planta obtener más aceite, viendo todo ello, y viendo los resultados a nivel mundial, considero que el autocultivo sería una opción fabulosa.

Pregunta 9: A su opinión ¿Cree que los efectos positivos generados por el autocultivo del Cannabis Sativa en Uruguay, Holanda, Chile y Australia son efectos que se pueden replicar en el Perú?

Entrevistado 01

Sí, pero solo si se utiliza siempre y cuando tenga fines medicinales y con autorización de una institución del Estado de salud pública.

Entrevistado 02

En el Perú mediante la incorporación de los artículos 3-A y 8-A a la ley 30681, ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis; precisa sobre el autocultivo que realiza un paciente inscrito y solo puede cultivar hasta 6 plantas, también está permitido el cultivo asociativo para los pacientes que requieran su uso.

Entrevistado 03

Sin duda alguna, los efectos positivos están ahí, hay profesionales que hasta ahora no quieren verlo, les podría invitar a indagar del tema, y que ellos mismos puedan sacar sus conclusiones, puedo dar fe de pacientes que mejoraron rotundamente sus dolencias patológicas, en algunas crónicas y en otras el cáncer.

Anexo 09. Matriz de Desgravación de entrevistas dirigidas a fiscales

Pregunta 01: ¿Sabe usted en que consiste el autocultivo del Cannabis Sativa?

Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Es el tratamiento con la cual las personas cultivan esta planta para tratar una enfermedad, es decir, con un fin medicinal, como también puede ser para otro desempeño.	Es la actividad con la cual las personas pueden cultivar esta planta con fines estrictamente medicinales.	Consiste en que las personas puedan llevar a cabo la siembra y producción de esta planta para tratar las enfermedades que suelen ser crónicas o difíciles de curar.

Pregunta 2: De sus años de experiencia, podría comentarme ¿Considera que la ley 30681 es suficiente y competente para regular un adecuado uso del Cannabis Sativa para el tratamiento de enfermedades que actualmente son difíciles de manejar? Explique su respuesta.

Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Aun no, en virtud que no es suficiente tal ley, ya que si bien es cierto la planta del Cannabis sativa es su objeto para tratar enfermedades, otros ciudadanos la usan para fines delictivos, es por ello que a nivel nacional no se encuentra a la venta tal producto en todas las farmacias.	Considero que no es suficiente, toda vez que, pese a que el Estado pretende que el Cannabis Sativa se use para el tratamiento de enfermedades, existe un gran porcentaje de personas que lo usan para fines ilícitos.	No, y esto tiene que ver también con las políticas estatales que son previstas por el gobierno peruano, en la que, criminalizan y estigmatizan el uso del Cannabis Sativa, no previendo que hay personas que dependen de su consumo en el tratamiento de sus enfermedades.

Pregunta 3: Desde su punto de vista ¿Considera que es viable una modificación en la ley 30681 sobre la regulación del uso del Cannabis Sativa donde se permita el autocultivo estrictamente para fines medicinales? Explique su respuesta.

Entrevistado 01

Si es viable, pero necesita que dicha regulación sea debidamente analizada al contexto social del Perú, y que sus alcances sean debidamente interpretados dentro de un marco legal pertinente.

Entrevistado 02

Considero que si es viable, sin embargo, dicha modificación tiene que regular estricta y necesariamente los alcances del autocultivo.

Entrevistado 03

Si es viable, sin embargo, la regulación que podría emplearse debe ser de acuerdo a la realidad peruana, es decir, las restricciones y control a emplearse debe ir reduciéndose progresivamente.

Pregunta 4: A su conocimiento ¿Cree que la ley 30681 dentro de los aspectos que contiene, garantiza el derecho fundamental del acceso a la salud para todas las personas? Fundamente su respuesta.

Entrevistado 01

Creo que, si lo garantiza parcialmente, ya que los ciudadanos recurren al cannabis sativa en busca de una mejor calidad de vida y salud de las enfermedades que padecen, y a través del Cannabis ya hay estudios que aciertan que dicha planta brinda tal derecho fundamental que no es alcanzado con otros tratamientos.

Entrevistado 02

Considero que si garantiza, ya que las personas que buscan un acceso a una cura de sus enfermedades a través del cannabis, se ve reflejado, ya que ahora está permitido (por lo menos en una minúscula parte) el autocultivo, bajo una serie de criterios engorrosos.

Entrevistado 03

Si lo garantiza, sin embargo, deja de lado a ciertos sectores, que por mínimo que sea, ya es una población desahuciada, ello en el sentido de que no se les brinda las facilidades para que también puedan adquirir esta medicina.

Pregunta 5: Desde su labor ¿Considera que existe una contradicción entre el artículo 7 de la Constitución Política del Perú con el artículo 296-A del Código Penal al no tomar en cuenta si el cultivo de marihuana es con fines medicinales? Explique su respuesta.

Entrevistado 01

Si, ya que la constitución ampara el derecho a la salud, sin embargo, la redacción del tipo penal en mención lo restringe, lo cual lleva a analizar y observar tal contradicción, como podemos ver en la praxis, tal actividad conllevaría que la PNP intervenga y detenga la residente que practique le referida actividad.

Entrevistado 02

Si y no, pues la regulación que hace el artículo 296-A se debe a los hechos ilícitos que recurren a algunas personas, es decir, el tráfico ilícito de drogas, más no el no permitir que una persona pueda adquirir bajo la vía ordinaria este tipo de productos.

Entrevistado 03

Más que el código penal, considero que la misma ley 30681 presenta discrepancias con la constitución, trayendo entonces una repercusión directa con lo establecido en el código, que lo que busca no es restringir el derecho a la salud, si no, sancionar comportamientos delictivos, donde lastimosamente se vinculan con la producción del Cannabis Sativa.

Pregunta 6: A su criterio ¿Considera que las restricciones que existen del uso del Cannabis Sativa para fines medicinales contravienen el derecho fundamental a la Salud de las personas? Exponga sus motivos.

Entrevistado 01

Claro que se toma en cuenta, ya que busca que la aplicación sea efectiva para la salud, y que sus restricciones implican que se emplee para fines diferentes.

Entrevistado 02

Se toman en cuenta parcialmente, pues lo que se busca es que el uso del cannabis sea efectivo para la salud, y las restricciones implica que su uso sea para otros fines.

Entrevistado 03

En cierta medida, tal como lo mencione, lo que se busca es el sancionar comportamientos delictivos, pero que en un país como el Perú, esto repercute directamente con el consumo de Cannabis Sativa, sustancia imprescindible para algunas personas.

Pregunta 7: Desde su labor ¿Cree usted que la regulación jurídica que permita el autocultivo de Cannabis Sativa con fines medicinales disminuiría la producción de estupefacientes prohibidos y riesgosos por parte de personas que recurren a ellas para el tratamiento de enfermedades? Explique su respuesta.

Entrevistado 01

Entrevistado 02

Entrevistado 03

Si disminuiría, porque las personas no buscarían otras alternativas de carácter sancionador y riesgoso para la propia salud.

Creo que si disminuiría, porque las personas ya no acudirían al mercado negro, si no, a vía legal en busca de la planta que elimina sus dolencias.

Pregunta 8: A su criterio ¿Cree usted que la regulación jurídica que permita el autocultivo de Cannabis Sativa con fines medicinales coadyuvaría en el combate contra el tráfico ilícito de drogas? Exponga sus motivos.

Entrevistado 01

Entrevistado 02

Entrevistado 03

Si colaboraría la regulación de ello en la lucha contra tal ilícito penal, ya que conllevaría que los ciudadanos no compren el producto del mercado ilegal, si no desde un aspecto legal, adecuado y contraproducente, por lo que su regulación debe prever distintos aspectos.

Si considero que coadyuvaría y mucho, sin embargo, vuelvo a reiterar que su regulación debe tomar en cuenta muchos factores sociales y jurídicos.

Claro que sí, y mucho, pues es bien sabido que organizaciones criminales se mofan de estas restricciones para que personas desesperadas acudan a comprar en el mercado negro esta planta o sustancia.

Pregunta 9: A su opinión ¿Cree usted que en el aspecto jurídico los efectos positivos generados por la regulación y/o permisión del autocultivo del Cannabis Sativa en Uruguay, Holanda, Chile y Australia son efectos que se pueden replicar en el Perú?

Entrevistado 01

Si creo, como se ha hecho mención ello ayudaría a combatir la microcomercialización de droga en un gran porcentaje.

Entrevistado 02

Si creo, pues las políticas entabladas por dichos países, son coherentes y lógicos dentro de una sociedad que alberga personas que quieren adquirir esta planta a fin de tratar enfermedades que causan dolores inimaginables.

Entrevistado 03

Claro que sí, pero debe tomarse en cuenta bien la realidad peruana, lo cual no es similar a los países referidos, el Perú tiende a contener personas que se aprovecha de la necesidad de las personas, así que el primer punto es informar a la sociedad sobre la consistencia de la misma.

Anexo 10. Matriz de Desgravación de entrevistas dirigidas a policías

Pregunta 01: ¿Sabe usted en que consiste el autocultivo del Cannabis Sativa?

Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Es la siembra, cultivo y cosecha, del cannabis y sus derivados destinados para fines medicinales y terapéuticos.	Es la manera en que las personas siembran y producen propiamente esta planta para consumo con fines netamente medicinales.	Se podría decir que es la forma en que se cultiva propiamente la marihuana (Cannabis) de manera controlada para su consumo.

Pregunta 2: De sus años de experiencia, podría comentarme ¿Cree que en el Perú, tanto socialmente como jurídicamente se estigmatiza el consumo del Cannabis Sativa sin tomar en cuenta si el propósito es con fines medicinales? Explique su respuesta.

Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
En cierta medida, pues he sabido de casos en que personas que usan esta medicina para tratar a familiares, son procesadas pese a que su intención nunca fue el comercializarlo con fines recreativos.	Si, el consumo de Cannabis en la sociedad peruana es sinónimo de ser drogadicto o “fumon”, no previendo que hay personas que lo hacen por necesidad de las enfermedades que adolecen.	Si, sin embargo, esto es porque la criminalidad en el Perú respecto al tráfico ilícito de drogas es fuerte, y de los casos que mayormente se ven en los medios es de personas inescrupulosas que lo usan con fines monetarios, no de salud.

Pregunta 3: Desde su punto de vista ¿Considera que es viable que el Estado peruano establezca una política criminal coherente, suficiente y competente donde se prevea el permiso del autocultivo del Cannabis Sativa con fines medicinales? Explique su respuesta.

Entrevistado 01

Puede ser que sí, sin embargo, ya existe la ley 30681, que si bien hay reclamos sobre esta, por el momento ayuda al combate y regulación del consumo del Cannabis Sativa.

Entrevistado 02

Si, sin embargo, podría ser a través de una modificación en la ley 30681, pues esta acentúa las bases concretas del consumo de Cannabis Sativa, y, puede llegar a abarcar a un mayor número de personas, como las de provincia.

Entrevistado 03

Creo que eso debe considerarse muy delicadamente, pues, tal como lo dije, el Perú contiene a personas inescrupulosas que posiblemente traten de sacarle la vuelta a la ley y hacer sus fechorías, alegando que es porque ahora como está regulado el autocultivo ya no se les puede sancionar.

Pregunta 4: A su conocimiento Cree que la ley 30681 el Código Penal y la política criminal existente en el Perú respecto al consumo de Cannabis Sativa, ¿evalúa adecuadamente su uso por algunas personas para fines medicinales? Fundamente su respuesta.

Entrevistado 01

Sí, pero esto solo en cierta parte, no todos se ven satisfechos, haciendo que algunos tiendan a la siembra y cosecha ilícita de esta planta, procediendo así a cometer un hecho delictivo que se sanciona con cárcel.

Entrevistado 02

Claro que sí, pero pareciese que se le presta más atención a la capital del Perú, los otros departamentos son dejados de lado, haciendo que su acceso parezca que es parcializado.

Entrevistado 03

Sí, sin embargo, no es suficiente, es una ley que aun esta en formación y que le falta evaluar la totalidad de la realidad peruana, haciendo que muchas personas aún no puedan acceder a conseguir los derivados de esta planta.

Pregunta 5: Desde su labor ¿Considera que las intervenciones a sujetos por actos de siembra o cultivo de Cannabis Sativa para fines medicinales no toma en cuenta el artículo 7 de la Constitución Política donde se señala que todos tiene derecho a la protección de la salud? Explique su respuesta.

Entrevistado 01

Entrevistado 02

Entrevistado 03

Tal como relate en el caso de la primera pregunta, esta mala evaluación por omitir las necesidades de las personas, provoca claramente una vulneración a las personas.

Sí, pero es necesario, porque el combate de la delincuencia no puede parar.

Sí, lamentablemente es la repercusión que causa la delincuencia, y el riguroso control que ejerce la PNP es necesaria, pues ciertas personas se aprovechan de la situación, lo que provoca que las intervenciones o detenciones parezca en ciertas ocasiones injustas.

Pregunta 6: A su criterio ¿Cree usted que la política criminal que tiene el Estado sobre el autocultivo de Cannabis Sativa con fines medicinales no toma en cuenta los beneficios que estas contraen en el derecho a la salud? Exponga sus motivos.

Entrevistado 01

Entrevistado 02

Entrevistado 03

La toma en cuenta, pero también es el temor a la criminalidad en el delito de TID, ocasionando que a todos los que se vea que tienen relación con esta planta se les ponga en un mismo "saco".

Si las tomas en cuenta a través de la ley 30681, pero es parcializada, por el alto índice delincencial que azota al país en la microcomercialización de droga.

Considero que si lo toma en cuenta, pero no se puede obviar los múltiples delitos que son cometidos por esta misma planta, lo que provoca que el Estado sea más severo con el control y sanciones de personas que tienden a vincularse con la producción de esta bendita planta.

Pregunta 7: Desde su labor ¿Cree usted que la disminución de producción, compra y venta de drogas, estupefacientes o sustancias prohibidas y riesgosas en la sociedad peruana puede verse reducida si se incorpora el autocultivo del Cannabis Sativa con fines medicinales? Tomando en cuenta que algunas personas recurren a ella para el tratamiento de enfermedades debido a que los costos de medicina en farmacias ostentan precios excesivos. Explique su respuesta.

Entrevistado 01

Entrevistado 02

Entrevistado 03

Claro que sí, pues dejarían de estar en la clandestinidad y podrían hacerlo por el conducto regular, que sería a través de un permiso dado exclusivamente por el Estado, sin embargo, el control debe seguir siendo riguroso.

Sí y mucho, las personas que en verdad lo necesitan, dejarían de acudir al mercado negro, podrían darle un mejor uso para tratarse o tratar a sus familiares.

Definitivamente sí, sería algo aliviador en cierta medida, pues la disminución de personas que sean intervenidas o detenidas por situaciones o contextos no criminales sería mucho, lo cual es óptimo.

Pregunta 8: A su criterio ¿Cree usted que la regulación jurídica aunada a políticas criminales que permitan rigurosamente el autocultivo de Cannabis Sativa con fines medicinales coadyuvaría en el combate contra el tráfico ilícito de drogas? Exponga sus motivos.

Entrevistado 01

Entrevistado 02

Entrevistado 03

Claro, siempre y cuando, tal como lo dice la pregunta, sea riguroso, pues si no, en lugar de generar un efecto positivo, podría repercutir en una mayor producción de drogas.

Sí, pero debe analizarse concretamente bajo qué puntos o parámetros se regularía, ya que de no ser así, se volvería un caos.

Por su puesto, pero esto debe ser evaluado concreta y correctamente por el Estado, pues la realidad social peruana es vulnerable a la criminalidad.

Pregunta 9: A su opinión ¿Cree usted que en el aspecto social los efectos positivos generados por la regulación y/o permisión del autocultivo del Cannabis Sativa en Uruguay, Holanda, Chile y Australia son efectos que se pueden replicar en el Perú? Explique su respuesta.

Entrevistado 01

Claro, pero no puede permitirse que todo sea replicado, solo en cierta medida, pues hay factores que se dan solamente en el Perú.

Entrevistado 02

Sí, he leído y sé en qué consisten, son políticas tan bien elaboradas que han permitido que el autocultivo contraiga efectos positivos.

Entrevistado 03

Por su puesto, pero, vuelvo a reiterar, el contexto o realidad peruana no se puede comparar con otra, así que la replicación de políticas extranjeras solo sería en cierta parte, pues la población criminal es la que no permitiría esto.